

**TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019**



**TÉRMINOS DE REFERENCIA
SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No. DG-014-2019**

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2019.

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

1. INTRODUCCIÓN	4
2. INFORMACIÓN GENERAL	6
3. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	6
4. PARTICIPANTES	7
4.1 Consorcios	7
4.2 Uniones temporales	7
5. PRESUPUESTO	8
6. OBJETO	8
7. ALCANCE	8
7.1 Plan de compensación ambiental	9
7.2 Plan de trabajo y cronograma	9
7.3 Condiciones e Informes	10
8. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	11
8.1 Sanciones por incumplimiento de normas ambientales	12
8.2 Medidas ambientales	12
8.3 Panorama de riesgos	12
8.4 Normas de seguridad y salud en el trabajo	13
9. TRANSPORTES	13
10. PRECIOS	14
11. FORMA DE PAGO	14
12. DESCUENTOS	15
12.1 Monto de los descuentos	16
12.2 Procedimiento para los descuentos	16
12.3 Límite de penalidad por incumplimiento y penalizaciones	19
12.4 Clausula penal pecuniaria	19
13. SUPERVISIÓN	19
14. PLAZO DE ENTREGA	19
15. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	19
16. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	20
17. VALIDEZ DE LA OFERTA	20
18. DOCUMENTOS MÍNIMOS DE LA OFERTA	20
19. REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA	22
19.1 Existencia mínima	22
19.2 Experiencia acreditada	22
19.3 Capacidad financiera (Cf)	23
20. PROCEDIMIENTO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS	23
21. SOLICITUD DE ACLARACIONES	24
22. RECHAZO DE LAS OFERTAS	24

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

23.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	24
23.1	Evaluación de experiencia.....	25
23.2	Evaluación por precio	25
23.3	Métodos de desempate	26
24.	ADJUDICACIÓN	26
25.	RENUNCIA A LA FIRMA DEL CONTRATO	26
26.	DECLARATORIA DESIERTA	27
27.	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	27
28.	GARANTÍAS DEL CONTRATO	27
29.	ESTAMPILLAS	28
30.	RIESGOS	29

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

1. INTRODUCCIÓN.

- I. La presente solicitud de Ofertas y el contrato que celebre DISPAC S.A. ESP se rigen por lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación de DISPAC, publicado en la página Web <http://dispac.com.co/wp-content/uploads/2012/11/Estatuto-Interno-Contratacion-DISPAC.pdf>, por las disposiciones del derecho privado, de conformidad con lo previsto en el Parágrafo del Artículo 8 de la Ley 143 de 1994 y en el Artículo 76 de la misma Ley y el Título II, Capítulo 1 de la Ley 142 de 1994 y de las normas que las modifiquen o reformen y demás normas del derecho civil y comercial que le resulten aplicables atendiendo su naturaleza de la sociedad.
- II. La EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. ESP, en adelante DISPAC, es una empresa de servicios públicos de carácter mixto con domicilio en la ciudad de Quibdó, departamento del Chocó.
- III. El día 14 de diciembre de 2015, DISPAC suscribió el Contrato Especial FAER GGC No.423 de 2015 con el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, para prestar la asistencia técnica, contratar las obras necesarias y la interventoría y ejecutar los recursos del proyecto de construcción de redes eléctricas de MT y BT en las veredas El Jaguo, Villa Nueva, Guarandó, Jitrado, Winandó, Mojaudó, Calaorra, Villa Luz, El Tambo, Campo Bonito, Divisa, Alta Gracia, Puerto Aluma y La Playa del municipio de Quibdó, corregimiento de Munguidó en el departamento de Chocó.
- IV. Una vez suscrito el contrato interadministrativo se procedió con la contratación de las obras, por lo cual el día veintidós (22) de junio de dos mil dieciséis (2016), DISPAC S.A. E.S.P. y la firma FULGOR ENERGÍA S.A.S suscribieron el contrato No. DG-017-2016, cuyo objeto consistió en la “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MT Y BT EN LAS VEREDAS EL JAGUO, VILLANUEVA, GUARANDO, JITRADO, WINANDO, MOJAUDO, CALAHORRA, VILLA LUZ, EL TAMBO, CAMPO BONITO, DIVISA, ALTA GRACIA, PUERTO ALUMA Y LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ” y se estableció dentro de las obligaciones del CONTRATISTA, realizar las gestiones pertinentes con la Autoridad Ambiental que para este caso es la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ para asegurar la obtención de los permisos ambientales que autorizan el inicio de las obras en media tensión.
- V. Según el numeral 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, le compete a las Corporaciones Autónomas Regionales “ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente”.
- VI. El numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales; concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas.

- VII. Por reunir los requisitos legales establecidos en el Decreto 1076 de 2015, la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ (mediante Auto número 019 del 26 de enero de 2017), admitió y avocó conocimiento del trámite de solicitud de aprovechamiento forestal único, presentada por el Consejo Comunitario mayor de la asociación campesina integral del Atrato – COCOMACIA.
- VIII. Una vez remitida la documentación por parte del CONTRATISTA, fue revisada por parte de CODECHOCÓ el Plan de Aprovechamiento Forestal, en cuanto a objetivos, caracterización biofísica, actividades forestales, consideraciones sociales y medidas de compensación entre otras.
- IX. La Autoridad Ambiental realizó visita de campo los días 6, 7, 8, 9 y 10 de marzo de 2017, en compañía del responsable técnico e ingeniero ambiental **Deyson Arley Palacios Córdoba** y el señor **Alexander Moreno Moreno**, conocedor de las especies y perteneciente al Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato – COCOMACIA, con el fin de verificar en campo la información forestal presentada en las comunidades de El Jaguo, Villa Nueva, Guarando, Jitrado, Winando, Mojaudo, Calaorra, Villa Luz, El Tambo, Campo Bonito, Divisa, Alta Gracia, Puerto Aluma y La Playa, del territorio colectivo de COCOMACIA, municipio de Quibdó corregimiento del Río Munguidó, departamento del Chocó.
- X. De conformidad con el informe técnico de visita de campo para el otorgamiento de la autorización de aprovechamiento forestal único de fecha 23 de marzo de 2017, realizada por el ingeniero agroforestal **Jorge Luis Gracia Hurtado**, se consideró factible otorgar la autorización de Aprovechamiento Forestal con una **MEDIDA COMPENSATORIA**, que implica el establecimiento de sesenta y siete mil doscientos cinco (67.205) árboles.
- XI. Para ejecutar la medida compensatoria, CODECHOCÓ recomienda la siembra de especies nativas en una densidad de plantación correspondiente a 500 individuos por hectárea, es decir, 125,61 hectáreas (62.805 individuos). Así mismo la Autoridad Ambiental estableció que *“para las especies con restricciones registradas en el área y que se encuentren incluidas en las listas rojas publicadas por el Instituto Alexan der Von Humboldt, la UICN y la resolución 0192 de 2014, se debe tener una relación de 1 a 10, es decir, por cada individuo aprovechado compensar diez (10) plantas, implica el establecimiento de Cuatro Mil Cuatrocientos (4.400) árboles; para ello es importante recomendar la siembra de especies nativas en una densidad de plantación correspondiente a 500 individuos por hectárea, es decir, 8,8 hectáreas”*.
- XII. Que con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones ambientales establecidas y en aras de evitar una posible suspensión de la autorización de aprovechamiento forestal única otorgada, DISPAC S.A. E.S.P. requiere iniciar este proceso de contratación para ejecutar la actividad de *“Ejecución de la compensación forestal requerida para el proyecto de*

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

acuerdo a la resolución 0374 del 07 de abril de 2017 que para el caso específico emita la autoridad ambiental competente” de acuerdo a los lineamientos establecidos por normatividad ambiental.

- XIII. En este documento se establecen los términos y condiciones generales y específicas con base en los cuales DISPAC S.A. E.S.P. inicia el proceso de selección o escogencia de un CONTRATISTA que, en las condiciones y con los requisitos que aquí se describen, ejecute las labores que se determinan en los numerales que definen el objeto, alcance y funciones principales.
- XIV. En este proceso de Solicitud Privada de Ofertas podrán participar las personas jurídicas y/o naturales invitadas por DISPAC S.A. E.S.P., de conformidad con el Estatuto Interno de Contratación.

2. INFORMACIÓN GENERAL

La EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO SA. ESP., en este documento se llama DISPAC, y para este proceso de contratación actuando en nombre propio ha dispuesto la apertura del presente proceso de solicitud de ofertas DG-014-2019.

La presente solicitud de ofertas no implica la realización de compromiso contractual ninguno por parte de DISPAC, por lo tanto, no se reconocerán obligaciones para la misma, salvo en el deber de obrar objetivamente y de buena fe en el proceso.

Antes de presentar su oferta el proponente debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con DISPAC.

La presente solicitud privada de ofertas, se publicará en el SECOP y en la página electrónica www.dispac.com.co.

3. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El presente documento, denominado Términos de Referencia, debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los anexos y adendas que se emitan durante el proceso de selección del CONTRATISTA.

Los títulos utilizados en los Términos de Referencia sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones en los Términos de Referencia, EL PROPONENTE deberá solicitar la aclaración pertinente a DISPAC, vía email a la dirección contratacion@dispac.com.co

Todas las deducciones, errores y omisiones que, con base en sus propios análisis, interpretaciones o conclusiones, etc., obtenga EL PROPONENTE respecto de los Términos de Referencia son por su exclusiva cuenta. Por tanto, DISPAC no asume responsabilidad alguna por tales análisis, interpretaciones y conclusiones.

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

Para el manejo de la supervisión del contrato y las actividades que de él se deriven, DISPAC podrá asumir directamente o contratar a través de terceros estos trabajos.

Es entendido que todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección ante DISPAC, conocen y se someten a lo establecido en el régimen interno de contratación, el cual formará parte integral del contrato que DISPAC celebre, independientemente de su objeto y cuantía.

Los PROPONENTES no tendrán derecho a reconocimiento de ninguna índole por parte de DISPAC por el hecho de participar en el proceso de selección.

El Contrato objeto de la presente Solicitud de Ofertas se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios, fijos, firmes y no reajustables.

Por las razones anteriormente expuestas, el precio propuesto debe incluir todos los recursos humanos, equipos, sistemas, materiales, servicios, trámites, impuestos y demás erogaciones necesarias para la ejecución del objeto contractual.

En atención al Acuerdo 006 de 2008 artículo DÉCIMO NOVENO en cualquier momento durante el proceso de selección e incluso durante la ejecución del contrato, DISPAC podrá unilateralmente sanear el procedimiento si encontrare que se omitió algún requisito del Estatuto de Contratación interno.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente invitación las personas jurídicas y/o naturales nacionales, debidamente constituidas, registradas en la cámara de comercio y con registro vigente de proponentes de la cámara de comercio (RUP) y que cumplan con los requisitos de previstos en estos términos de referencia.

4.1 Consorcios

Podrán conformarse consorcios por personas jurídicas nacionales quienes deben acreditar su condición a través del certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio y/o personas naturales quienes deben acreditar su condición a través del registro Único de Proponentes de la cámara de comercio; los consorciados deben cumplir con las condiciones estipuladas en este documento.

En un Consorcio, cada uno de sus integrantes responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la Propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

4.2 Uniones temporales

Podrá conformarse Uniones Temporales por personas jurídicas nacionales quienes deben acreditar su condición a través del certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio y/o personas naturales quienes deben acreditar su condición a través del

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

registro Único de Proponentes de la cámara de comercio, los integrantes de la unión temporal deberán cumplir con las condiciones estipuladas en este documento.

En esta modalidad, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los participantes en la Unión Temporal.

Los consorcios o uniones temporales deberán facturar a nombre del consorcio o de la unión temporal, no se aceptará que facturen de forma independiente, por tal razón deberán tramitar el respectivo RUT y una cuenta bancaria con pluralidad de personas a nombre del consorcio o unión temporal.

El tiempo de existencia de las personas jurídicas que integran individualmente un Consorcio o Unión Temporal, no será inferior al término de duración del posible contrato que llegue a celebrarse y un (1) año más, contados a partir de la fecha de adjudicación.

Así mismo, los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar conformación y representación mediante la presentación del documento de su constitución debidamente legalizado. El objeto o alcance del Consorcio o Unión Temporal deberá ser exclusivo para presentar la propuesta y desarrollar el eventual contrato que llegue a suscribirse, en el evento de resultar favorecido.

5. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial objeto de la presente solicitud de ofertas se ha estimado en la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$600.000.000), INCLUIDO IVA para lo cual, se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 30000001137 por la suma de \$600.000.000 vigencia 2019.

6. OBJETO

El objeto de la presente Solicitud Privada de Ofertas es: "Realizar, presentar y gestionar la aprobación del PLAN DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL ante CODECHOCÓ; y la ejecución de todos los trabajos que se requieran para el suministro, siembra y mantenimiento de árboles para cumplir con la compensación forestal impuesta para la CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MT Y BT EN LAS VEREDAS EL JAGUO, VILLANUEVA, GUARANDO, JITRADO, WINANDO, MOJAUDO, CALAHORRA, VILLA LUZ, EL TAMBO, CAMPO BONITO, DIVISA, ALTA GRACIA, PUERTO ALUMA Y LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, contratada bajo el número DG-017-2016 por DISPAC S.A. E.S.P. con FULGOR ENERGIA S.A.S., de conformidad con la resolución 0374 del 07 de abril de 2017 expedida por **CODECHOCÓ.**

7. ALCANCE

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

El alcance de las labores o actividades que deberá realizar el Oferente seleccionado, comprende lo siguiente:

7.1 Plan de compensación ambiental

Elaboración y presentación del plan de compensación ambiental ante **CODECHOCÓ**. Obligación que deberá soportar oportunamente ante el **SUPERVISOR** del contrato, de lo cual quedará constancia escrita en acta o comunicación avalada por dicho **SUPERVISOR**.

7.2 Plan de trabajo y cronograma

Elaboración y presentación de un plan de trabajo y un cronograma para desarrollar las actividades de suministro, siembra y mantenimiento de las especies correspondientes a la compensación forestal impuesta en la resolución 0374 del 07 de abril de 2017 expedida por **CODECHOCÓ** de conformidad con la documentación radicada para la solicitud de aprovechamiento forestal por **COCOMACIA**; la normatividad ambiental; las instrucciones que imparta la autoridad ambiental **CODECHOCÓ** y las recomendaciones de **COCOMACIA**, dentro de los cinco días calendario siguientes a la suscripción del **CONTRATO**, para la aprobación del **SUPERVISOR** de **DISPAC** de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a. Garantizar una adecuada reposición y compensación de árboles, aplicando condiciones técnicas específicas que aseguren la supervivencia de las especies.
- b. Involucrar a la comunidad en los procesos de siembra y mantenimiento de las especies establecidas, socializando el proyecto con la comunidad.
- c. Garantizar el manejo silvicultural de los árboles plantados de tal forma que la vegetación cumpla con los objetivos para los cuales fueron establecidos.
- d. Acordar previamente al desarrollo de las actividades con **COCOMACIA**, como titular de los terrenos, las coordenadas en las cuales serán sembradas las especies a emplear en la Compensación Forestal, lo cual dejará consignado en un acta suscrita por representantes de ambas partes y **SUPERVISOR** de **DISPAC**.
- e. Ejecutar las actividades de suministro, siembra y mantenimiento de las especies correspondientes a la compensación forestal requerida para el proyecto, las cuales no podrán iniciarse en fecha posterior al 30 de junio de 2019 y de lo cual deberá remitirse comunicación escrita a **CODECHOCÓ** previa aprobación por el **SUPERVISOR DE DISPAC**, en la cual se soporte el inicio de dichas actividades, mediante registro fotográficos de las actividades de socialización, comprobantes de compra de las plántulas y contratos suscritos con los trabajadores del proyecto

Las anteriores actividades deberán realizarse de conformidad con los lineamientos establecidos por la resolución 0374 del 07 de abril de 2017 expedida por **CODECHOCÓ**; la normatividad ambiental; las instrucciones que imparta la autoridad ambiental **CODECHOCÓ** y las recomendaciones de **COCOMACIA**, y en todo caso, de acuerdo con los siguientes parámetros mínimos:

- a. Las actividades deberán realizarse en la zona del bosque que comunica las veredas EL JAGUO, VILLA NUEVA, GUARANDÓ, JITRADÓ, WINANDÓ, MOJAUDÓ, CALAORRA, VILLA LUZ, EL TAMBO, CAMPO BONITO, DIVISA, ALTA GRACIA, PUERTO ALUMA Y LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, dentro de las coordenadas previstas en la resolución 0374 del 07 de abril de 2017 expedida por **CODECHOCÓ**.

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

- b. El CONTRATISTA deberá disponer de infraestructura y capacidad administrativa y técnica para concluir en debida forma con la ejecución de los trabajos de siembra y mantenimiento de las especies.
- c. Involucrar a la comunidad en los procesos de siembra y mantenimiento de las especies establecidas, socializando el proyecto con la comunidad, de lo cual se deberá dejar registro fotográfico por parte del CONTRATISTA.
- d. El CONTRATISTA deberá suministrar, transportar, sembrar y mantener las especies requeridas para la ejecutar el plan de compensación forestal previstas en la resolución 0374 del 07 de abril de 2017 expedida por **CODECHOCÓ**, que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Siembra de especies nativas en una densidad de plantación correspondiente a 500 individuos por hectárea para 125,61 hectáreas totales.	62.805
2	Siembra de especies con restricciones registradas en el área y que se encuentren incluidas en las listas rojas publicadas por el Instituto Alexander Von Humboldt, la UICN y la resolución 0192 de 2014, 500 individuos por hectárea para 8,8 hectáreas totales.	4.400
TOTAL individuos a sembrar		67.205

7.3 Condiciones e Informes

- a. Realizar las socializaciones que sean necesarias para concertar con las comunidades beneficiadas el eficaz desarrollo del objeto contractual. En caso de ser necesario deberá mantener la socialización durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
- b. Garantizar una adecuada reposición y compensación de árboles, aplicando condiciones técnicas específicas que aseguren la supervivencia de las especies.
- c. Presentar los informes, atender las solicitudes y acompañar las visitas de seguimiento que se hagan por **CODECHOCÓ** a la implementación de las acciones correctivas para la mitigación, prevención y reducción de los impactos ambientales generados por el proyecto de “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MT Y BT EN LAS VEREDAS EL JAGUO, VILLANUEVA, GUARANDO, JITRADO, WINANDO, MOJAUDO, CALAHORRA, VILLA LUZ, EL TAMBO, CAMPO BONITO, DIVISA, ALTA GRACIA, PUERTO ALUMA Y LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ” y a cualquier actividad a ejecutar dentro del objeto contractual.
- d. Presentar los informes, atender las solicitudes y acompañar las visitas de seguimiento que se hagan por **COCOMACIA** a la implementación de las acciones correctivas para la mitigación, prevención y reducción de los impactos ambientales generados por el proyecto de “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MT Y BT EN LAS VEREDAS EL JAGUO, VILLANUEVA, GUARANDO, JITRADO, WINANDO, MOJAUDO, CALAHORRA, VILLA LUZ, EL TAMBO, CAMPO BONITO, DIVISA, ALTA GRACIA, PUERTO ALUMA Y LA

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

PLAYA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ” y a cualquier actividad a ejecutar dentro del objeto contractual.

- e. EL CONTRATISTA garantizará que el personal que labore en el proyecto cumpla en todo momento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo en materia de dotación de seguridad, cumplimiento estricto en las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social y allegará en los informes todos los soportes de dichas afiliaciones y pagos, soportes del buen uso de elementos de protección, registro de charlas o capacitaciones en seguridad industrial, soportes de vacunación contra tétano y fiebre amarilla de todo el personal que labore en campo. Todo el personal que requiera el CONTRATISTA deberá estar contratado mediante relación laboral directamente por éste, no se permite tercerización de ninguna índole en la contratación de personal, ni subcontratación de ninguna de las actividades, lo cual de darse dará lugar al incumplimiento del contrato.
- f. Tomar las medidas necesarias para no afectar los cuerpos hídricos, fauna y flora de la zona donde se desarrollen las actividades objeto del contrato.
- g. En virtud de las obligaciones adquiridas, el CONTRATISTA mantendrá indemne a la Empresa de cualquier demanda, acción, obligación, proceso legal, reclamo por cualquier tipo de lesión o muerte de personas o por pérdida física o daños de la propiedad de tercero por causa imputable al CONTRATISTA o la actividad que desarrolle el CONTRATISTA y los activos que posee, incluyendo cualquier persona empleada contratada bajo cualquier modalidad.

8. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

En virtud del contrato que se llegue a suscribir en desarrollo de la presente invitación, el CONTRATISTA se obliga a cumplir la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente, en especial los principios constitucionales, la ley 99 de 1993, el Decreto 1220 de 2005, el Decreto 2811 de 1974, la ley 9 de 1979, el Decreto 948 de 1995, el Decreto 1594 de 1984, el Decreto 1791 de 1996, Resolución 541 de 1994, el Título III Código Sanitario Nacional, la Resolución, 2013 de 1986, la Resolución 1016 de 1989; la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1295 de 1994, demás normas concordantes y complementarias, y el Plan de Manejo Ambiental de DISPAC.

EL CONTRATISTA podrá aplicar sus políticas, manuales HSE, prácticas ambientales y programas de salud en el trabajo a fin de tomar medidas adicionales o contingentes para prevenir daños a personas, propiedad o al entorno socio-ambiental que constituirá la zona de influencia de su trabajo.

EL CONTRATISTA será el único responsable de cualquier daño o deterioro, así sea leve, que llegare a presentarse por causa suya o de sus trabajadores en el aire, las aguas, el suelo, la salud humana y la vida animal o vegetal, así como la contaminación o daño en carreteras, vías internas, calles, andenes de usuarios, ríos, caños, parques nacionales o reservas protectoras, área de recreación, casas o asentamientos humanos, zonas verdes, zonas residenciales y equipos o plantas, como consecuencia de la ejecución de los servicios

EL CONTRATISTA, debe cumplir en todo momento con lo establecido por DISPAC en sus políticas y acciones ambientales y de salud en el trabajo. Todos los costos que se causen por

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

el incumplimiento de lo allí estipulado, serán por cuenta del CONTRATISTA, por lo tanto, se entienden incluidos en el precio de su oferta.

8.1 Sanciones por incumplimiento de normas ambientales

DISPAC realizará inspecciones periódicas al sitio de las labores o a las instalaciones del CONTRATISTA para verificar el cumplimiento de las normas sobre protección a la salud, al medio ambiente y a los bienes y detectar cualquier acción nociva o riesgosa, para lo cual el CONTRATISTA otorga su consentimiento expreso.

Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de los servicios, será corregida de inmediato por el CONTRATISTA a su costa y riesgo.

Si el CONTRATISTA, no atiende en forma inmediata cualquier orden dada por DISPAC o el **SUPERVISOR**, para corregir la infracción, DISPAC se reserva el derecho de suspender total o parcialmente la ejecución de los servicios hasta que se corrija, corriendo el CONTRATISTA con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión. **DISPAC** podrá sancionar al CONTRATISTA aplicando las pólizas a que haya lugar, en casos de reincidencia, **DISPAC** podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna Indemnización.

Si en desarrollo de sus labores se causan daños al ambiente, a la propiedad o a equipos que generen infracciones ambientales, pagos por daños o indemnizaciones, el CONTRATISTA reembolsará plenamente a DISPAC las sumas que ésta llegare a pagar por cualquier concepto a causa de estos perjuicios.

8.2 Medidas ambientales

El CONTRATISTA deberá implementar medidas para evitar, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales negativos. Dentro de las principales medidas de manejo que debe tener el CONTRATISTA para el desarrollo de sus trabajos se encuentran los siguientes

Elaborar el plan de contingencia por posibles amenazas naturales, sociales u operacionales, que puedan afectar la vida o el medio ambiente durante el desarrollo del CONTRATO.

Evitar en lo posible, cualquier molestia que sus labores puedan ocasionar a la comunidad, a DISPAC o a sus trabajadores.

Evitar daños a estructuras u obras existentes de propiedad comunal, de entidades territoriales o de la nación. En caso de daño, pagar, reponer o restituir a entera satisfacción de quien sufra el daño.

Informar y capacitar a sus empleados en la aplicación de medidas ambientales y comportamiento ante las personas a fin de evitar riesgos al ambiente, la salud, sanciones ambientales y conflictos sociales.

Ejecutar las compensaciones ambientales y de todo orden, lo anterior con cargo a recursos del CONTRATISTA.

8.3 Panorama de riesgos

EL CONTRATISTA debe evaluar y presentar el panorama de riesgos derivado de las actividades contratadas, presentarlo a DISPAC o a la interventoría asignada por DISPAC y

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS

No. DG-014-2019

capacitar a su personal sobre las características generales del trabajo, tiempo de duración, información ciudadana y los riesgos a los que estará expuesto. Igualmente lo capacitará y entrenará para estar en capacidad de tomar medidas de tipo ante accidentes y demás eventos contemplados en el plan de contingencia.

8.4 Normas de seguridad y salud en el trabajo

El **CONTRATISTA**, debe presentar el Programa de Salud En el trabajo a colocar en práctica con su panorama inicial de factores de riesgo y su Cronograma de Actividades, de acuerdo con lo establecido por la Resolución 1016 de 1989 de los Ministerios de Trabajo y Salud. El Programa debe recibir claramente los recursos financieros, técnicos y físicos y el Personal responsable del desarrollo del mismo.

Durante el desarrollo del contrato, el **CONTRATISTA**, y sus subcontratistas deben cumplir con las disposiciones vigentes en el país, en materia de Salud En el trabajo, entre las cuales se tiene: El Código Sustantivo del Trabajo en sus Artículos 57,58, 108, 117, 199, 200, 205, 206, 219, 220, 221,349, 351 y 352; Ley 09 de 1979, Título III Código Sanitario Nacional y sus disposiciones reglamentarias; Resoluciones 2400 y 2413 de 1979 del Ministerio de Trabajo; Resolución 08321 de 1983 del Ministerio de Salud, Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud y la Resolución 1348 de 2009 del Ministerio de la Protección Social, la cual reglamenta la salud en el trabajo para el sector eléctrico, de igual forma la resolución 3673 de 2008, que reglamenta el trabajo seguro en alturas y demás reglamentarios.

Decreto 2665 de 1988 y las Resoluciones 1016 de 1989 y 1792 de 1990 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios sobre riesgos laborales, salud y pensiones dentro del sistema de seguridad social integral

Cuando por alguna circunstancia se presentare alguna ambigüedad, duda o contradicción, con referencia a las disposiciones citadas, se debe consultar por escrito el criterio de DISPAC, el cual primará.

El **CONTRATISTA**, deberá acreditar al momento que DISPAC lo solicite la afiliación de todo su personal a la seguridad social en los regímenes de salud, pensiones y riesgos laborales.

El **CONTRATISTA**, mantendrá disponibles los registros que demuestren el desarrollo de los programas de medicina preventiva, medicina de trabajo, higiene y seguridad industrial.

El **CONTRATISTA**, debe cumplir en todo momento con lo establecido por DISPAC en sus políticas y acciones ambientales y de salud en el trabajo. Todos los costos que se causen por el incumplimiento de lo allí estipulado, serán por cuenta del **CONTRATISTA**, por lo tanto, se entienden incluidos en el precio de su oferta.

Si el **CONTRATISTA**, no atiende en forma inmediata cualquier orden dada por DISPAC o el **SUPERVISOR**, sobre los aspectos de salud en el trabajo, seguridad, higiene y medicina del trabajo, **DISPAC** podrá sancionar al **CONTRATISTA** aplicando las pólizas a que haya lugar.

9. TRANSPORTES

El transporte de personal, herramientas, equipos, materiales a los diferentes frentes de trabajo y demás elementos del **CONTRATISTA** serán a cargo de éste. Los daños que se causen a equipos de **DISPAC** por negligencia, impericia o no acatamiento de las normas deberán ser indemnizados por el **CONTRATISTA**.

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

El **CONTRATISTA** deberá mantener los vehículos automotores en perfectas condiciones mecánicas y apropiados para el transporte de personas o materiales y equipos necesarios para la obra. Este transporte lo hará de acuerdo a lo estipulado en las reglamentaciones de las autoridades pertinentes y de DISPAC. Responderá por los daños que pudieran ocasionar sus vehículos a bienes, instalaciones de DISPAC, o a terceros, sea por culpa suya o de sus Trabajadores, dentro o fuera de las zonas donde se ejecutan los Trabajos.

10. PRECIOS

Los precios serán presentados en pesos colombianos diligenciando el cuadro de cantidades y precios del Anexo 3. Una vez firmado el contrato los precios serán firmes y no podrán ser reajustados durante la vigencia del mismo; por tanto, el proponente deberá tener en cuenta este aspecto en el momento de elaborar su propuesta.

Los trabajos a ejecutar se cancelarán al **CONTRATISTA** mediante el Sistema de Precios Unitarios no reajustables establecidos en la oferta y realmente realizados.

Los precios cotizados deben cubrir todos los costos asociados a ellos como cargue, descargue, transportes hasta los sitios de siembra, seguros, impuestos, custodia, gastos financieros, valor de pólizas y seguros, gastos de personal, dotación, prestaciones sociales y en fin, todos aquellos costos que se generen en la preparación de la oferta, legalización y ejecución del contrato incluyendo las actividades que garanticen el cumplimiento de las normas aplicables.

11. FORMA DE PAGO

DISPAC desembolsará al **CONTRATISTA** de obra, un anticipo y un (1) pago liquidados de la siguiente forma:

Anticipo: 50% del valor total estimado del contrato sin incluir IVA a título de anticipo (se amortizará en el siguiente pago previa legalización y perfeccionamiento del contrato) y la presentación de los siguientes:

- a) Las pólizas exigidas en el contrato.
- b) El acta de aprobación de las pólizas expedida por el **SUPERVISOR**.
- c) Acta de inicio suscrita por las partes.
- d) La aprobación del plan de trabajo y del cronograma por el **SUPERVISOR** del contrato.
- e) La presentación y aprobación del PLAN DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL ante y por CODECHOCÓ previa verificación por el **SUPERVISOR DE DISPAC** del cumplimiento de esta obligación contractual, de lo cual deberá quedar acta o memorando escrito del **SUPERVISOR**.
- f) El acta de concertación con **COCOMACIA**, como titular de los terrenos, sobre las coordenadas en las cuales serán sembradas las especies a emplear en la Compensación Forestal, suscrita por representantes de ambas partes y el **SUPERVISOR** de **DISPAC**.

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

- g) La comunicación de inicio de actividades contractuales, en fecha anterior al 30 de mayo de 2019 dirigida a **CODECHOCÓ** previa aprobación por el **SUPERVISOR DE DISPAC** en la cual se soporte el inicio de dichas actividades, mediante registro fotográficos de las actividades de socialización, comprobantes de compra de las plántulas y contratos suscritos con los trabajadores del proyecto.
- h) El CONTRATISTA deberá presentar las órdenes de compra tramitadas con el proveedor de las plantas destinadas a la ejecución del contrato.
- i) Paz y salvos de todos los trabajadores vinculados por el CONTRATISTA para la realización de los servicios objeto de la contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato.
- j) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal que laboró en la ejecución del contrato. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Pago 1: 100% del valor estimado del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo. El pago se hará previa presentación de la factura y de los siguientes:

- a) Informe final del CONTRATISTA.
- b) Acta de recibo del contrato a satisfacción, con constancia de que no queda ningún pendiente por ejecutar y que se encuentra sembrado el 100 % de las especies.
- c) Paz y salvos de proveedores vinculados por el CONTRATISTA para la realización de los servicios objeto de la contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los pagos derivados del contrato.
- d) Paz y salvos de todos los trabajadores vinculados por el CONTRATISTA para la realización de los servicios objeto de la contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato.
- e) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal que laboró en la ejecución del contrato. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
- f) Resolución de **CODECHOCÓ** en la que conste que realizó la revisión y acepta las actividades del proyecto del que trata el presente contrato.
- g) Certificación de paz y salvo ambiental expedido por **CODECHOCÓ**.
- h) Liquidación del contrato suscrita por las partes.

12. DESCUENTOS

En este punto se describen los descuentos que el oferente favorecido, al momento de

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

presentar su oferta acepta expresamente que se le efectúen en las facturas que presente, por faltas cuyo procedimiento previamente se acuerde con el interventor del contrato o la persona que delegue DISPAC.

12.1 Monto de los descuentos

Las faltas en que incurra el Oferente seleccionado a lo establecido por DISPAC podrán ser sancionadas de acuerdo con su gravedad, para lo que se establece seis (6) tipos de Descuentos.

Descuento Tipo A: Descuento de 15,0 SMMLV

Descuento Tipo B: Descuento de 10,0 SMMLV

Descuento Tipo C: Descuento de 8,0 SMMLV

Descuento Tipo D: Descuento de 6,0 SMMLV

Descuento Tipo E: Descuento de 4,0 SMMLV

Descuento Tipo F: Amonestación escrita al Oferente favorecido.

SMMLV: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

Los descuentos se aplicarán una vez se detecte el evento que lo generó, y durante el tiempo que este persista, y si no se corrige el evento en el tiempo estipulado por DISPAC o la Interventoría se aplicaran las sanciones del caso.

La reiteración de Descuentos por una misma falta, más de tres (3) veces en el período de calificación, facultará a DISPAC para aumentar el nivel de gravedad de la falta a aplicar.

Los Descuentos serán acumulativos y se deducirán del próximo estado de pago que presente el Oferente favorecido, de cualquier suma que DISPAC le adeude o en su defecto les serán cobradas judicialmente, según lo determine DISPAC.

Los descuentos se calcularán y harán efectivos en moneda local.

12.2 Procedimiento para los descuentos

El procedimiento para la imposición de descuentos sugeridos es el que se describe a continuación: DISPAC enviará a través de la Interventoría una comunicación en tal sentido al CONTRATISTA seleccionado quien deberá presentar sus descargos por escrito a más tardar en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la misma. Si el CONTRATISTA seleccionado no presenta descargos dentro del término previsto, se considerarán ciertos los hechos constitutivos del descuento y se aplicará, sin tramite adicional; por el contrario, si el CONTRATISTA seleccionado presenta oportunamente los descargos; el interventor instruirá toda la investigación, recibirá los descargos y practicará las pruebas, una vez realizado lo anterior, remitirá el expediente al representante legal de DISPAC con su recomendación, recibido el expediente, DISPAC evaluará el instructivo y procederá a determinar si es procedente o no el descuento, situación que informará mediante documento escrito o correo electrónico al CONTRATISTA seleccionado, quien contará con el recurso de reposición el cual deberá interponer y sustentar dentro de los tres días siguientes al recibo de la decisión inicial.

A. Parámetros administrativos

Para facilitar el control por parte de DISPAC, las faltas y sus tipos de descuentos se han agrupado en parámetros de evaluación de desempeño del Oferente favorecido, así:

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

Parámetro A.1. Cumplimiento de Disposiciones Laborales y Previsionales

FALTAS	TIPO
Falta de cumplimiento de Obligaciones Jurídico Laborales	A
Subcontratación y/o tercerización	A

Parámetro A.2. Entrega Oportuna de Información

FALTAS	TIPO
No entrega de antecedentes solicitados por DISPAC en los plazos establecidos.	B
Entrega de información no veraz	A
Atraso en la entrega de información	C

B. Parámetros operativos

Consideran la calidad de las obras y servicios, cumplimiento de actividades programadas, procedimientos de trabajo, equipamiento, personal asignado y la interrelación con DISPAC. Las faltas a descontar se han agrupado en seis (6) parámetros que se emplearán en la evaluación de desempeño del Oferente favorecido.

Parámetro B.1. Calidad de los trabajos realizados.

FALTAS	TIPO
Error en la ejecución del trabajo.	A
Diferencias en inventario de materiales	A
Uso de material inadecuado.	B
Servicio u obra rechazada	C

Parámetro B.2. Cumplimiento de plazos establecidos

FALTAS	TIPO
No concurrir a un trabajo previamente coordinado y notificado	A
No cumplir con plazos de trabajos previamente establecidos(diaría)	B
Atraso en maniobra programada, por cada media (1/2) hora o fracción de ella que exceda el tiempo programado.	B
No cumplir los compromisos adquiridos en una PQ (Plazos y acciones)	A

Parámetro B.3. Especificaciones Técnicas y Procedimientos de Trabajo

FALTAS	TIPO
Trasgresión de procedimientos de trabajo, normas técnicas tanto de DISPAC como de los organismos reguladores.	A
Deficiencias de supervisión.	B
Transporte, izado o almacenamiento inadecuado de materiales o equipos.	C
Falta de limpieza de la zona de trabajo después determinadas las labores	C
Infringir normas municipales o reglamentación de tránsito, u otras normas (ecológicas).	C
Denuncias o partes cursados por Autoridades, policiales, tributarias y otras.	C

Parámetro B.4. Infraestructura y equipamiento

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

FALTAS	TIPO
No suministro de herramientas ofrecidas	A
Diferencias en inventario	A
Herramientas en mal estado	C
Vehículo en mal estado o con observaciones	C
Bodega con material mal clasificado	D

Parámetro B.5. Personal

FALTAS	TIPO
Falta de idoneidad	B
Concurrir con personal insuficiente o no calificado.	B
Empleo de personal inhabilitado o rechazado	B
Personal bajo efecto alcohólico u otro intoxicante	B
Falta de probidad (Nota 1)	A
No uso de Credencial o de Uniforme	D
No uso de elementos de protección individual o colectiva	A
Extravío de material y/o equipos entregados a cargo	B
Uniforme de trabajo en mal estado, desgastado o roto, mala presentación o imagen	E
Credencial extraviada o no devuelta	E

Nota (1): El trabajador de Oferente favorecido que incurra en esta falta, quedará inhabilitado para laborar en cualquier Contrato de DISPAC.

Parámetro B.6. Interrelación con DISPAC

FALTAS	TIPO
Atraso en la entrega de información	C
No responder dentro del plazo de 30 minutos a un llamado del Interventor del contrato.	E

C. Parámetros de prevención de riesgo

Controlan las disposiciones de Seguridad, accidentalidad del personal del Oferente favorecido y la entrega oportuna de información. Las faltas descontables se han agrupado en tres (3) parámetros que se emplearán en la evaluación de desempeño del Oferente.

Parámetro C.1. Prevención de Riesgo

FALTAS	TIPO
Falta a normas de Prevención de Riesgos	A
No cumplir procedimientos medioambientales	A

Parámetro C.2. Índice de Accidentalidad, Frecuencia y Gravedad

FALTAS	TIPO
Entrega de información no veraz.	A
Entrega tardía o no entrega de información de accidente	A

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

Parámetro C.3. Entrega Oportuna de Información

FALTAS	TIPO
No entrega de antecedentes solicitados por DISPAC en plazos establecidos.	A

12.3 Límite de penalidad por incumplimiento y penalizaciones.

El límite total de la penalidad ascenderá como máximo al diez por ciento (10%) del precio total del contrato. De todas maneras, si se llegare a alcanzar este límite del 10%, DISPAC dará por terminado el contrato anticipadamente, sin pago alguno de indemnizaciones al OFERENTE.

12.4 Clausula penal pecuniaria.

En caso de incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA, éste cancelará a DISPAC en virtud de la presente cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. Esta pena tiene el carácter de compensatorio, como estimación anticipada de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

Nota: El valor de la cláusula pecuniaria estipulada en el presente contrato ingresará a la tesorería de DISPAC y podrá ser descontada de las cuentas pendientes de pago o de las garantías constituidas y podrán ser cobradas directamente al CONTRATISTA. Para el efecto del cobro de la cláusula penal, éste documento es suficiente TITULO EJECUTIVO, para lo cual bastará su presentación y la manifestación de DISPAC de haberse causado el incumplimiento y el monto de lo adeudado por la cláusula penal.

13. SUPERVISIÓN

DISPAC definirá la persona natural o jurídica que ejerza la SUPERVISIÓN del contrato.

14. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega para cumplir con el objeto de la presente invitación es de cuatro (4) meses.

Las ofertas que presenten tiempo de entrega de la obra superior al establecido no se considerarán para evaluación.

15. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deben ser entregadas en original y copia idéntica, cada ejemplar en sobre independiente sellado debidamente foliado y firmado por el representante legal. La recepción de la oferta se realizará en la sede de DISPAC ubicada en Bogotá, en la Avenida Calle 26 No 69 D – 91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1 Av. El Dorado, oficina 804 antes de las **10:00 m.** donde su ubicará una urna en la cual, el oferente depositará su oferta el día señalado en el cronograma de la presente invitación. Es responsabilidad de los oferentes asegurarse que las ofertas queden depositadas en la urna asignada, en el lugar indicado antes del plazo y horas señaladas como límites para la presentación de ofertas.

Los sobres deben indicar claramente si son original o copia y además deben estar marcados de la siguiente forma:

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

SEÑORES
EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. EP
SOLICITUD DE OFERTAS No. DG-0XX-2019.
“Proyecto xxxxxxxxxxxxxx”
ORIGINAL (O COPIA).

16. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma y descripción general de la presente Solicitud Privada de ofertas es el siguiente:

Actividad	Fecha
Apertura de la Solicitud Privada de ofertas	17 de mayo de 2019
Fecha límite de comentarios y preguntas a/sobre los términos de referencia.	21 de mayo de 2019 hasta las 8:00 a.m.
Fecha límite de adendas a los términos de referencia y respuestas a inquietudes sobre los términos de referencia.	23 de mayo de 2019.
Fecha de Recepción de Ofertas - Hasta las 10:00 a.m.	30 de mayo de 2019.
Publicación del informe de evaluación y puesta a consideración de interesados	04 de junio de 2019
Presentación de observaciones y subsanación de las propuestas.	07 de junio de 2019 hasta las 2:00 p.m.
Evaluación final de las Ofertas	10 de junio de 2019.
Adjudicación del Contrato	10 de junio de 2019.

Los plazos aquí previstos podrán ser prorrogados antes de su vencimiento de lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados u Oferentes.

Los interesados podrán presentar observaciones al informe de evaluación a través del buzón de correo electrónico contratacion@dispac.com.co, citando el número de la invitación a cotizar.

17. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta debe ser por un tiempo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la recepción de las ofertas.

18. DOCUMENTOS MÍNIMOS DE LA OFERTA

Para efectos de la evaluación de los documentos esenciales requeridos, el oferente debe tener en cuenta los siguientes conceptos:

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

DOCUMENTOS SUBSANABLES: El término “subsancable” indica que, si el documento ha sido presentado, pero posee algún error o inconsistencia, podrá ser corregido; igualmente, si el documento no ha sido presentado, podrá ser solicitado.

DOCUMENTOS NO SUBSANABLES: La no presentación de los documentos calificados como no subsancables determina que la oferta no sea tenida en cuenta y por lo tanto será descalificada inmediatamente. A pesar de lo anterior, el documento será subsancable siempre y cuando haya sido presentado y si contiene algún error o inconsistencia podrá ser corregido.

El término “subsancable siempre y cuando sea presentado”, indica que podrá corregirse el documento, **pero siempre que haya sido aportado por el oferente.**

Para facilitar la correcta integración de la oferta por parte del OFERENTE, y su estudio y evaluación por parte de DISPAC, el OFERENTE debe entregar los documentos de la oferta, debidamente foliados y en el orden que se relacionan a continuación.

- a) Índice con la relación precisa de todos los documentos que conforma la oferta, indicando el número de página donde se encuentran, **Subsancable.**
- b) Carta de presentación de la propuesta según el Anexo No. B. **No Subsancable.**
- c) Original del Certificado de Existencia y Representación Legal del Oferente, expedido por la autoridad competente con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la Solicitud de Ofertas, junto con la Autorización al Representante Legal para contratar con DISPAC en los casos que no esté facultado para comprometerse directamente. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar el certificado de cada uno de los consorciados o miembros de la unión. **No Subsancable.**
- d) Original del certificado vigente del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su localidad respectiva con expedición no mayor a treinta días. **No Subsancable**
- e) Certificado del RUT. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar para cada uno de los consorciados o miembros de la unión. **Subsancable.**
- f) Póliza de seriedad de la oferta **para entidades del sector de servicios ley 142 y 143 de 1994** a cargo del proponente y a favor de la Empresa Distribuidora del Pacífico DISPAC SA ESP NIT 818001629-4 por un valor del 10% (diez por ciento) del total de la oferta (incluido el IVA) y una vigencia de tres meses (3) contados a partir de la fecha de cierre de la presente solicitud a Ofertar. **En caso de consorcios o uniones temporales esta debe ir firmada por cada uno de los representantes legales y conformantes de las firmas consorciadas o de las uniones temporales. No subsancable.**
- g) Constancia original de pago de la prima por la Garantía del numeral anterior. **Subsancable**
- h) En caso que el oferente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar documento de conformación del mismo DONDE CONSTE QUE LA RESPONSABILIDAD ES SOLIDARIA. Cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal debe presentar Original del Certificado de Existencia y Representación Legal del Oferente en caso que sea persona jurídica, o Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en caso de las personas naturales. **No Subsancable.**
- i) Cuadros de precios y cantidades de la oferta económica según Anexo No. 3 en medio escrito. **No Subsancable**

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

- j) CD con el (los) archivo (s) en formato Excel de los cuadros de valores de la oferta económica y con los respectivos APU. El CD debe estar en buen estado y etiquetado con el número y nombre de invitación a cotizar. **Subsanable.**
- k) Certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación parcial o final debidamente firmadas por las entidades competentes, de los contratos que el oferente aporta como experiencia acreditada según lo exigido en los requisitos habilitantes de la oferta. **Subsanable.**
- l) Cronograma detallado de actividades a realizar. **Subsanable.**
- m) Declaración juramentada en la que se identifique plenamente las personas naturales o jurídicas que se beneficiarían con la celebración del contrato si resultan seleccionados, así como el origen de sus recursos. Lo anterior con el fin de prevenir actividades u operaciones de lavado de activos y dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley 142 de 1994. Anexo No 1. **Subsanable.**
- n) Certificación de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la empresa y del representante Legal expedido por la Contraloría General de la República. **Subsanable.**
- o) Certificación de Antecedentes DISCIPLINARIOS de la empresa y del representante Legal expedido por la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION. **Subsanable.**
- p) Últimos Estados financieros con notas. **Subsanable.**
- q) En caso que no se observe en el certificado de cámara de comercio quienes son los socios, deberá adjuntarse certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal que acredite los nombres de quienes son los socios de la empresa, monto de aportes y sus porcentajes de participación. **Subsanable**

19. REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA

Para que su oferta sea tenida en cuenta, el oferente debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos.

19.1 Existencia mínima.

Para Personas Jurídicas o Personas Naturales: Mínimo cinco (5) años de creada, la cual se acredita con la fecha de inscripción en la cámara de comercio para personas jurídicas, y para naturales desde la fecha de inscripción en el RUP; Para consorcios o uniones temporales, mínimo uno de los conformantes deberá cumplir con dicho requisito.

19.2 Experiencia acreditada.

Como requisito habilitante el oferente deberá presentar en mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y/o en ejecución cuyo objeto corresponda a alguno de los siguientes:

- a. Reforestación por desarrollo de proyectos de infraestructura/ construcción/ electrificación o similares.
- b. Siembra y mantenimiento en ejecución de planes de aprovechamiento forestal.
- c. Elaboración y ejecución de planes de compensación ambiental.

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

Contratos cuya sumatoria de valor relacionado, en salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMMLV- del año de celebración deberá ser como mínimo (50%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV (362,3) y la sumatoria de áreas reforestadas o sembradas deberá ser como mínimo el 50% de las hectáreas previstas en el objeto contractual (67,3 hectáreas).

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, se sumará la experiencia de sus integrantes en máximo tres certificados por Oferente.

Se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) Valor total de los contratos acreditados. El proponente en el anexo C realizará la suma de todos los valores de las certificaciones o copias de contratos suministrados en SMMLV. Para estos efectos se calcularán los SMMLV del año de suscripción del contrato que se acredita y deben presentar certificaciones o copias de contratos que ha ejecutado cuya ponderación arroje que sumados sean mayor(es) o igual(es) al cincuenta por ciento (50%) valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
- b) Para la experiencia que se aporte de contratos en los que se ha participado como consorcio o unión temporal se tomará el valor del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación en los mismos, para lo cual se deberá adjuntar el acta de conformación de la unión temporal o consorcial, donde se evidencie el porcentaje de participación del proponente en la unión que se conformó para ejecutar ese proyecto.

19.3 Capacidad financiera (Cf).

Se debe cumplir con los siguientes indicadores:

- a. Índice de liquidez: Activo Corriente dividido por el Pasivo Corriente que corresponda a 1.2 Veces.
- b. Índice de endeudamiento: Pasivo Total dividido por el Activo Total que sea menor o Igual al 80%.

Para validar la capacidad financiera la información se obtendrá del RUP expedido por la Cámara de Comercio el cual debe estar vigente y correspondiente al último periodo que debió ser informado, confrontándolos con la declaración de renta en cuanto a su coincidencia.

Para consorcios o uniones temporales los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificación y clasificación en el RUP de manera separada vigente y correspondiente al último periodo que debió ser informado.

En las figuras de unión temporal o consorcio es requisito habilitante que por lo menos uno de los integrantes cumpla con todos los indicadores financieros anteriormente especificados.

20. PROCEDIMIENTO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS

En los casos en que la oferta no esté acompañada por todos los documentos solicitados, a excepción de los documentos que descalifican la oferta, DISPAC requerirá por escrito al oferente quien deberá, dentro del plazo que se fije en el requerimiento, suministrar los documentos; si no lo hiciera dentro del término establecido, la oferta no será considerada.

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

Serán subsanables aquellos documentos que no modifiquen los valores de la oferta, ni las condiciones de la misma.

21. SOLICITUD DE ACLARACIONES

Durante el período de estudio de las ofertas, DISPAC podrá solicitar al oferente aclaraciones y explicaciones que estime necesarias sin que por ello éste pueda adicionar o modificar cualquiera de las condiciones de su oferta. Las solicitudes de DISPAC y las respuestas del oferente deberán constar por escrito.

El oferente deberá dar respuesta a estas solicitudes dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la comunicación en tal sentido. Las solicitudes de DISPAC y las respuestas del oferente se harán vía correo electrónico. No obstante lo anterior cuando se solicite la modificación o anexo de un documento, el oferente deberá radicarlo en la dirección anotada en el requerimiento. Si el oferente no responde dentro del término señalado en la solicitud y de conformidad con lo exigido, la oferta será descartada.

22. RECHAZO DE LAS OFERTAS

DISPAC rechazará las ofertas que presenten alguno de los siguientes ítems:

- a) Que no sea presentada en el sitio definido, o se presente después de la fecha y hora límite señalada en el cronograma de la presente invitación a cotizar.
- b) Que la experiencia validada sea menor a la exigida en estos términos de referencia.
- c) Que el valor de la oferta exceda el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
- d) Que el valor ofertado sea mayor al valor del presupuesto oficial asignado.
- e) Que el valor ofertado sea menor que el 95% del presupuesto oficial asignado.
- f) Que no presente la experiencia especificada en las condiciones definidas.
- g) Que en el cronograma presentado se fije como fecha de finalización de obra posterior a la fecha límite fijada.
- h) Que se le compruebe falsificación o presente valores artificialmente bajos.
- i) Condicionar, o no aceptar, o modificar su oferta por fuera de los parámetros aquí requeridos

23. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta es válida si cumple con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes y además, contiene la totalidad de los documentos solicitados, los formatos debidamente diligenciados y la acreditación de la experiencia requerida acreditada con las constancias

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

correspondientes (certificación de contratantes, actas de liquidación final o actas de liquidación parcial en caso de contratos vigentes).

DISPAC no recurrirá para la evaluación de las ofertas a información distinta a la consignada por los proponentes en los formularios establecidos. La evaluación se basará exclusivamente en los formatos y anexos adjuntos a la oferta, por lo cual es requisito indispensable considerar en los mismos toda la información detallada que permita su análisis.

La Empresa efectuará los estudios y análisis comparativos del caso, para asegurar la selección objetiva de la Oferta más favorable para ella a través del Comité de Evaluación.

El orden de elegibilidad lo dará el mayor puntaje obtenido de la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada una de las evaluaciones correspondientes, las cuales están discriminadas de la siguiente forma:

Tipo de evaluación	Puntos máximos obtenidos
Evaluación de experiencia	400
Evaluación económica	600
Total	1.000

23.1 Evaluación de experiencia

Para la evaluación de las propuestas se tomará en consideración la experiencia relacionada en el Anexo C y debidamente certificada de la presente oferta. Los puntajes se asignarán como se relacionan a continuación:

a) Experiencia del proponente:

Números de contratos	Puntaje asignado
Mayor o igual a tres (3) contratos y menor a cinco (5) contratos	200
Mayor o igual a cinco (5) contratos y menor a ocho (8) contratos	300
Mayor o igual a ocho (8) contratos	400

23.2 Evaluación por precio

A la Oferta económica más baja se le asignará seiscientos (600) puntos y a las demás Ofertas se les aplicará un demérito inversamente proporcional respecto a la Oferta más baja y el valor cotizado, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos de la firma} = 600 \times (\text{Valor de la Oferta más baja}) / (\text{Valor Oferta de la firma})$$

El orden de elegibilidad será determinado, ordenando las Ofertas de mayor a menor puntaje total obtenido.

En caso de que la oferta económica de la única Oferta elegible no sea conveniente para la Empresa, DISPAC podrá requerir a los oferentes la presentación de una oferta económica

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

mejorada o el ajuste de los precios ofertados de manera que se ajusten a las necesidades de contratación de la Empresa.

Si la oferta económica mejorada no es satisfactoria o conveniente para DISPAC, podrá declararse cerrado el proceso de contratación.

El Comité de Evaluación recomendará la adjudicación del Contrato al Oferente que cumpla con los requisitos previstos en los presentes Términos de referencia y cuya Oferta se encuentre en primer orden de elegibilidad, una vez surtido todo el trámite de evaluación de la Oferta.

23.3 Métodos de desempate

En caso de empate en el primer orden de elegibilidad entre dos o más Ofertas elegibles, se desempatará, aplicando en su orden, los siguientes criterios de desempate:

- a. Se requerirá por escrito a los Oferentes que disminuyan su oferta económica, para lo cual los Oferentes empatados podrán disminuir el valor de su oferta económica. Se asignará el primer orden de elegibilidad a la Oferta que obtenga el menor valor ofertado.
- b. Si persiste el empate, se utilizará sorteo.

24. ADJUDICACIÓN

DISPAC aclara, que el hecho de invitar a presentar ofertas, no la obliga desde ningún punto de vista a contratar lo ofertado.

DISPAC se reserva el derecho de adjudicar por ítem y/o disminuir o aumentar las cantidades a contratar.

DISPAC se reserva el derecho de negociar con el proponente o proponentes, el valor de la oferta.

A los proponentes no favorecidos se les devolverá, si así lo solicitan, la garantía de seriedad de la oferta dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación y al adjudicatario cuando esté perfeccionado el contrato.

25. RENUNCIA A LA FIRMA DEL CONTRATO

Si el proponente a quien se adjudique el contrato, rehúsa o descuida la legalización del mismo o deja de otorgar la fianza de cumplimiento requerida en la minuta del contrato, DISPAC hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y dispondrá de su valor como indemnización de perjuicios.

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

26. DECLARATORIA DESIERTA

Procederá la declaratoria de desierta o revocación del proceso de selección en los siguientes eventos:

- a) Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la totalidad de los requisitos y condiciones previstos en los presentes Términos de referencia.
- b) Cuando a juicio de DISPAC, las ofertas presentadas sean inconvenientes para los intereses de la empresa.
- c) Cuando DISPAC considere que el número de propuestas recibidas no le permite formarse un juicio completo, inequívoco y coherente sobre las alternativas realmente disponibles en el mercado.
- d) Cuando no se presente oferta alguna.

La declaratoria de desierta o la revocación del proceso de selección podrán realizarse hasta antes de la firma del contrato.

27. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente a quien se adjudique tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para legalizar el contrato, contados a partir de la fecha de notificación de adjudicación del mismo. De no ser así se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y si le es conveniente a DISPAC estará en libertad de adjudicar nuevamente de acuerdo con los resultados de la evaluación en el orden de elegibilidad resultante. La legalización del contrato incluye la presentación de las pólizas descritas en este documento.

28. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa como tomador, y a favor del asegurado DISPAC, las garantías que avalen las obligaciones del contrato a favor de EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, las cuales deberán constituirse con compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia con sujeción a las correspondientes pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Bancaria en los siguientes riesgos:

a) Póliza de buen manejo de anticipo:

Para garantizar el buen manejo del anticipo, el CONTRATISTA deberá mantener asegurado el cien por ciento (100%) del valor total del anticipo a partir de la fecha de firma del contrato con una vigencia igual a la de la liquidación del contrato y seis (6) meses más.

b) Póliza de cumplimiento del contrato:

Para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones que de él se deriven, deberá ser por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del plazo para la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

- c) Póliza de pagos de salarios y prestaciones sociales:**
Para garantizar pago de salarios, prestaciones sociales, reclamaciones o indemnizaciones con motivo de la ejecución del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Este amparo deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más.
- d) Póliza de estabilidad de la obra:**
Para garantizar la estabilidad de la obra ejecutada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la obra.
- e) Póliza de calidad de los bienes suministrados:**
Por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de un (1) año contado a partir del acta de recibo total a satisfacción.
- f) Póliza para la calidad del servicio:**
Por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más contados a partir del acta de recibo total a satisfacción.
- g) Póliza de responsabilidad civil extracontractual:**
Para garantizar los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros por la ejecución del presente contrato, en la cual debe figurar el CONTRATISTA como Tomador, DISPAC SA ESP, como asegurados y los terceros afectados como beneficiarios; por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) mes más.

29. ESTAMPILLAS

Si el departamento de Chocó tiene algún impuesto a la contratación, este será a cargo de El CONTRATISTA quién lo deberá cancelar en la Tesorería departamental. Igualmente estará a su cargo lo establecido en la Ley 1106 de 2006, Decreto 1050 de 2014, Ley 1697 de 2013.

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

30. RIESGOS

A continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

MATRIZ DE RIESGO							
No.	1	2	3	4	5	6	7
Clase	General	General	General	Específico	Específico	General	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	Ejecución	Planeación
Tipo	Riesgos económicos	Riesgos Operacionales	Riesgos financieros	Riesgos de la Naturaleza	Riesgos económicos	Riesgos sociales	Riesgos sociales
Descripción (Que puede pasar, y como puede ocurrir)	Comportamiento del mercado, fluctuación de precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Indebida ejecución, el valor previsto no cubra la totalidad del suministro, prórrogas de ejecución, mal análisis de costos	Teniendo en cuenta el monto, existe la posibilidad que el oferente no cuente con la liquidez suficiente para asumir la ejecución de los trabajos sin respaldo de un anticipo.	Catástrofes naturales (terremotos, inundaciones, vientos exorbitantes, incendios no provocados por la intervención o voluntad del hombre).	Fluctuación del dólar y de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos entre otros	Cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato, asociados a paros u otras situaciones que obstaculicen los sistemas de transporte de insumos y/o personal	Negación de permisos.
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Afecta la ejecución o entrega de los bienes en su totalidad y puede llegar a presentarse desbalances en el presupuesto.	Afecta la ejecución o entrega de los bienes en su totalidad	Afecta la ejecución o entrega de los bienes en su totalidad, así mismo puede llegar a verse afectada en la calidad de los trabajos a	Afecta la ejecución o entrega de los bienes en su totalidad.	Aumento en el precio de materiales	Demoras en la instalación y/o entrega del objeto contractual	Afecta la ejecución o entrega del objeto contratado.

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

			ejecutar.					
Probabilidad	1	4	2	4	3	3	3	
Impacto	4	4	5	4	4	3	4	
Valoración del riesgo	5	8	7	8	7	6	7	
Categoría	Medio	Medio	Alto	Extremo	Alto	Alto	Alto	
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	
TRATAMIENTOS / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Para la mitigación de este riesgo el CONTRATISTA efectuara contratos fijos con sus proveedores, los cuales especificaran los costos de los materiales y tiempos de entrega.	Compra inmediata de materiales e insumos.	El CONTRATISTA debe contar con los medios económicos para desarrollar el proyecto.	El CONTRATISTA realizará un análisis de las lluvias y tempestades o cualquier otro tipo de fenómeno natural o ambiental en la zona de ejecución del contrato.	Adquisición inmediata de materiales a la suscripción del contrato	Acuerdos y permisos con las comunidades para el normal desarrollo de las obras	Socialización y consecución de permisos previos al inicio contractual	
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	3	2	4	3	1	2
	IMPACTO	2	3	3	4	3	1	2
	VALORACION DEL RIESGO	2	6	3	8	6	2	4
	CATEGORIA	Medio	Alto	Bajo	Alto	Alto	Bajo	Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

Persona responsable por implementar el tratamiento		CONTRATISTA	Supervisor del contrato y CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Dentro de la Ejecución del proceso	Dentro de la Planeación y Ejecución del contrato	Dentro de la Planeación y ejecución del contrato	Dentro de la Ejecución del contrato	Dentro de la Planeación y ejecución del contrato	Dentro de la Ejecución del contrato	Dentro de la planeación del contrato
Fecha estimada en que completa el tratamiento		Dentro de la Ejecución del proceso	Dentro de la ejecución del contrato	Dentro de la Planeación y ejecución del contrato	Dentro de la Ejecución del contrato	Dentro de la ejecución del contrato	Entrega final del contrato	Dentro de la ejecución del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Dentro de la Ejecución del proceso	Dentro de la ejecución del contrato	Dentro de la Planeación y ejecución del contrato	Dentro de la Ejecución del contrato	Adelantar la consecución de los insumos al inicio del contrato con el fin de fijar precios	Requerir acompañamiento por parte de la administración municipal y líderes comunales	Dentro de la planeación y ejecución del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Permanente	Mensual

Tabla 1. Identificación de Riesgos

Las calificaciones se establecen en numeración de 1 a 5 donde 1 es el indicativo de muy poco probable, 5 de una probabilidad muy alta y los demás valores son intermedios.

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

Anexo A
Minuta del Contrato

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Número del CONTRATO	:	
Objeto	:	El objeto de la presente Solicitud Privada de Ofertas es: “Realizar, presentar y gestionar la aprobación del PLAN DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL ante CODECHOCÓ; y la ejecución de todos los trabajos que se requieran para el suministro, siembra y mantenimiento de árboles para cumplir con la compensación forestal impuesta para la CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MT Y BT EN LAS VEREDAS EL JAGUO, VILLANUEVA, GUARANDO, JITRADO, WINANDO, MOJAUDO, CALAHORRA, VILLA LUZ, EL TAMBO, CAMPO BONITO, DIVISA, ALTA GRACIA, PUERTO ALUMA Y LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, contratada bajo el número DG-017-2016 por DISPAC S.A. E.S.P. con FULGOR ENERGIA S.A.S., de conformidad con la resolución 0374 del 07 de abril de 2017 expedida por CODECHOCÓ .
Valor del CONTRATO	:	
Plazo del CONTRATO	:	El plazo del CONTRATO será cuatro (4) meses.

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

Razón social	:	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. ESP
Identificación tributaria	:	818.001.629-4
Representante legal	:	GERMÁN JAVIER PALOMINO HERNÁNDEZ

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

Identificación : C.C. No. 91.072.495 de San Gil
Dirección : Av. Calle 26 No 69 d 91 Centro
Empresarial Arrecife Torre uno oficina
804.
Ciudad : Bogotá D.C.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Razón social :
Identificación tributaria :
Representante legal :
Identificación :
Dirección :
Ciudad :

Entre los suscritos a saber **GERMÁN JAVIER PALOMINO HERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.072.495 expedida en San Gil, Santander quien en calidad de Gerente General obra en nombre y representación de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. ESP, DISPAC S.A. ESP**, sociedad legalmente constituida por medio de escritura pública No. 3659 del 11 de diciembre de 2001 de la Notaría 24 del Círculo de Bogotá, conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Quibdó, con NIT 818.001.629-4, domiciliada en Bogotá D.C., que en adelante se llamará **LA EMPRESA**, y de la otra, _____, mayor de edad, identificada/identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien en su calidad de representante legal obra en nombre y representación de _____, sociedad con domicilio en _____, constituida mediante escritura pública número _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____ el _____ bajo el No. _____ del libro _____ con matrícula mercantil No. _____ y NIT _____, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por los términos y condiciones previstos en este documento, los cuales son aceptados por las partes, razón por la cual se suscribe el mismo, previas las siguientes consideraciones: a) Teniendo en cuenta que según el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado, entre otros fines esenciales, servir a la comunidad y promover la prosperidad general de los ciudadanos. b) Que el artículo 365 de la Constitución Política establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. c) Que día 14 de diciembre de 2015, DISPAC suscribió el Contrato Especial FAER GGC No.423 de 2015 con el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, para prestar la asistencia técnica, contratar las obras necesarias y la interventoría y ejecutar los recursos del proyecto de construcción de redes

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

eléctricas de MT y BT en las veredas El Jaguo, Villa Nueva, Guarandó, Jitradó, Winandó, Mojaudó, Calaorra, Villa Luz, El Tambo, Campo Bonito, Divisa, Alta Gracia, Puerto Aluma y La Playa del municipio de Quibdó, corregimiento de Munguidó en el departamento de Chocó. d) Que una vez suscrito el contrato interadministrativo se procedió con la contratación de las obras, el día veintidós (22) de junio de dos mil dieciséis (2016), DISPAC S.A. E.S.P. y la firma FULGOR ENERGÍA S.A.S suscribieron el contrato No. DG-017-2016, cuyo objeto consiste en “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MT Y BT EN LAS VEREDAS EL JAGUO, VILLANUEVA, GUARANDO, JITRADO, WINANDO, MOJAUDO, CALAHORRA, VILLA LUZ, EL TAMBO, CAMPO BONITO, DIVISA, ALTA GRACIA, PUERTO ALUMA Y LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ” y se estableció dentro de las obligaciones del CONTRATISTA, realizar las gestiones pertinentes con la Autoridad Ambiental que para este caso es la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ para asegurar la obtención de los permisos ambientales que autorizan el inicio de las obras en Media Tensión. e) IV. Según el numeral 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, le compete a las Corporaciones Autónomas Regionales “ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente”. f) El numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales; concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas. g) Que por reunir los requisitos legales establecidos en el Decreto 1076 de 2015, la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ (mediante Auto número 019 del 26 de enero de 2017), admitió y avocó conocimiento del trámite de solicitud de aprovechamiento forestal único, presentada por el Consejo Comunitario mayor de la asociación campesina integral del Atrato – COCOMACIA. h) Una vez remitida la documentación por parte del CONTRATISTA, fue revisada por parte de CODECHOCÓ el Plan de Aprovechamiento Forestal, en cuanto a objetivos, caracterización biofísica, actividades forestales, consideraciones sociales y medidas de compensación entre otras. i) La Autoridad Ambiental realizó visita de campo los días 6, 7, 8, 9 y 10 de marzo de 2017, en compañía del responsable técnico e ingeniero ambiental Deyson Arley Palacios Córdoba y el señor Alexander Moreno Moreno, concedor de las especies y perteneciente al Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato – COCOMACIA, con el fin de verificar en campo la información forestal presentada en las comunidades de El Jaguo, Villa Nueva, Guarando, Jitrado, Winando, Mojaudo, Calaorra, Villa Luz, El Tambo, Campo Bonito, Divisa, Alta Gracia, Puerto Aluma y La Playa, del territorio colectivo de COCOMACIA, municipio de Quibdó corregimiento del Río Munguidó, departamento del Chocó. j) De conformidad con el informe técnico de visita de campo para el otorgamiento de la autorización de aprovechamiento forestal único de fecha 23 de marzo de 2017, realizada por el ingeniero agroforestal Jorge Luis Gracia Hurtado, se consideró factible otorgar la autorización de Aprovechamiento Forestal con una MEDIDA COMPENSATORIA, que implica el establecimiento de sesenta y siete mil doscientos cinco (67.205) árboles. k) X. Para ejecutar la medida compensatoria, CODECHOCÓ recomienda la siembra de especies nativas en una densidad de plantación correspondiente a 500 individuos por hectárea, es decir, 125,61 hectáreas (62.805 individuos). Así mismo la Autoridad Ambiental estableció que “para las especies con restricciones registradas en el área y que se encuentren incluidas en las listas rojas publicadas por el Instituto Alexan der Von Humboldt, la UICN y la resolución 0192

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

de 2014, se debe tener una relación de 1 a 10, es decir, por cada individuo aprovechado compensar diez (10) plantas, implica el establecimiento de Cuatro Mil Cuatrocientos (4.400) árboles; para ello es importante recomendar la siembra de especies nativas en una densidad de plantación correspondiente a 500 individuos por hectárea, es decir, 8,8 hectáreas". l) Que el Ministerio de Minas y Energía no ha atendido y suministrado el giro de estos recursos ambientales solicitados mediante oficios radicados No. 2018065480 del 30 de agosto de 2018 y No. 2019005448 del 29 de enero de 2019, debido a que este componente para la Compensación Ambiental no fue incluido dentro de la formulación del proyecto dado que la UPME no emite viabilidad ambiental. m) Que con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones ambientales establecidas y en aras de evitar una posible suspensión de la autorización de aprovechamiento forestal única otorgada DISPAC S.A. E.S.P. requiere iniciar este proceso de contratación para ejecutar la actividad de *"Ejecución de la compensación forestal requerida para el proyecto de acuerdo a la resolución 0374 del 07 de abril de 2017 que para el caso específico emita la autoridad ambiental competente"* de acuerdo a los lineamientos establecidos por normatividad ambiental. n) Que DISPAC cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal número 30000001137 del 10 de abril de 2019 vigencia 2019. o) Que los términos de referencia y sus adendas complementarias fueron publicados en la página WEB de DISPAC y en el SECOP. Se dio apertura al proceso de contratación DG-_____ el día _____. p) Se publicó Adenda el _____ por medio de la cual se modificó _____. q) Se dio cierre al proceso _____, el día _____, fecha en la cual se recibió _____ oferta. r) Que una vez efectuada la respectiva evaluación a las propuestas presentadas, el Comité de Contratación del CONTRATANTE determina como propuesta elegible a la firma _____ por presentar la propuesta más favorable, consideración que fue aceptada por el ordenador del gasto quien decidió adjudicar el objeto del proceso contractual a _____ y celebrar el presente CONTRATO el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** En virtud del presente **CONTRATO, EL CONTRATISTA**, obrando por su cuenta y riesgo, con libertad y autonomía técnica y directiva, se compromete a realizar la presentación y aprobación del PLAN DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL ante y por CODECHOCÓ; ejecutar todos los trabajos que se requieran para el suministro, siembra y mantenimiento de árboles para compensación forestal para la CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MT Y BT EN LAS VEREDAS EL JAGUO, VILLANUEVA, GUARANDO, JITRADO, WINANDO, MOJAUDO, CALAHORRA, VILLA LUZ, EL TAMBO, CAMPO BONITO, DIVISA, ALTA GRACIA, PUERTO ALUMA Y LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, contratada bajo el número DG-017-2016 por DISPAC S.A. E.S.P. con FULGOR ENERGIA S.A.S., de conformidad con la resolución 0374 del 07 de abril de 2017 expedida por **CODECHOCÓ**.

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS TRABAJOS: El alcance de las labores o actividades que se realizarán con ocasión del objeto a contratar, comprende aunque no se limita a lo siguiente: A) Elaboración y presentación del plan de compensación ambiental ante **CODECHOCÓ**. Obligación que deberá soportar oportunamente ante el **SUPERVISOR** del contrato, de lo cual quedará constancia escrita en acta o comunicación avalada por dicho **SUPERVISOR**. l) **Plan de trabajo y cronograma:** EL CONTRATISTA deberá elaborar y presentar un plan de trabajo y un cronograma para desarrollar las actividades de suministro, siembra y mantenimiento de las especies correspondientes a la compensación forestal prevista en la resolución 0374 del 07 de abril de 2017 expedida por **CODECHOCÓ** de conformidad con la documentación radicada para la solicitud de aprovechamiento forestal por COCOMACIA; la normatividad ambiental; las instrucciones que imparta la autoridad ambiental **CODECHOCÓ** y las recomendaciones de **COCOMACIA**, dentro de los cinco días calendario siguientes a la suscripción del **CONTRATO**, para la aprobación del **SUPERVISOR** de **DISPAC** de acuerdo

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

con los siguientes parámetros: a) Garantizar una adecuada reposición y compensación de árboles, aplicando condiciones técnicas específicas que aseguren la supervivencia de las especies. b) Involucrar a la comunidad en los procesos de siembra y mantenimiento de las especies establecidas, socializando el proyecto con la comunidad. c) Garantizar el manejo silvicultural de los árboles plantados de tal forma que la vegetación cumpla con los objetivos para los cuales fueron establecidos. II. Previo desarrollo de las actividades el CONTRATISTA deberá acordar con **COCOMACIA**, como titular de los terrenos, las coordenadas en las cuales serán sembradas las especies a emplear en la Compensación Forestal, lo cual dejará consignado en un acta suscrita por representantes de ambas partes y **SUPERVISOR de DISPAC**. III. Ejecutar las actividades de suministro, siembra y mantenimiento de las especies correspondientes a la compensación forestal requerida para el proyecto, las cuales no podrán iniciarse en fecha posterior al 30 de mayo de 2019 y de lo cual deberá remitirse comunicación escrita a **CODECHOCÓ** previa aprobación por el **SUPERVISOR DE DISPAC**, en la cual se soporte el inicio de dichas actividades, mediante registro fotográficos de las actividades de socialización, comprobantes de compra de las plántulas y contratos suscritos con los trabajadores del proyecto. IV. Las anteriores actividades deberán realizarse de conformidad con los lineamientos establecidos por la resolución 0374 del 07 de abril de 2017 expedida por **CODECHOCÓ**; la normatividad ambiental; las instrucciones que imparta la autoridad ambiental **CODECHOCÓ** y las recomendaciones de **COCOMACIA**, y en todo caso, de acuerdo con los siguientes parámetros mínimos: a) Las actividades deberán realizarse en la zona del bosque que comunica las veredas EL JAGUO, VILLA NUEVA, GUARANDÓ, JITRADO, WINANDÓ, MOJAUDÓ, CALAORRA, VILLA LUZ, EL TAMBO, CAMPO BONITO, DIVISA, ALTA GRACIA, PUERTO ALUMA Y LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE QUIBDO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, dentro de las coordenadas previstas en la resolución 0374 del 07 de abril de 2017 expedida por **CODECHOCÓ**. b) El CONTRATISTA deberá disponer de infraestructura y capacidad administrativa y técnica para concluir en debida forma con la ejecución de los trabajos de siembra y mantenimiento de las especies. c) Involucrar a la comunidad en los procesos de siembra y mantenimiento de las especies establecidas, socializando el proyecto con la comunidad, de lo cual se deberá dejar registro fotográfico por parte del CONTRATISTA. V. El CONTRATISTA deberá suministrar, transportar, sembrar y mantener las especies requeridas para la ejecución del plan de compensación forestal previstas en la resolución 0374 del 07 de abril de 2017 expedida por **CODECHOCÓ**, que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Siembra de especies nativas en una densidad de plantación correspondiente a 500 individuos por hectárea, es decir, 125,61 hectáreas.	UN	62.805
2	Especies con restricciones registradas en el área y que se encuentren incluidas en las listas rojas publicadas por el Instituto Alexander Von Humboldt, la UICN y la resolución 0192 de 2014, 500 individuos por hectárea, es decir, 8,8 hectáreas.	UN	4.400
TOTAL		UN	67.205

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

VI. Presentar los informes, atender las solicitudes y acompañar las visitas de seguimiento que se hagan por **CODECHOCÓ** a la implementación de las acciones correctivas para la mitigación, prevención y reducción de los impactos ambientales generados por el proyecto de “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MT Y BT EN LAS VEREDAS EL JAGUO, VILLANUEVA, GUARANDO, JITRADO, WINANDO, MOJAUDO, CALAHORRA, VILLA LUZ, EL TAMBO, CAMPO BONITO, DIVISA, ALTA GRACIA, PUERTO ALUMA Y LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ” y a cualquier actividad a ejecutar dentro del objeto contractual. VII. Presentar los informes, atender las solicitudes y acompañar las visitas de seguimiento que se hagan por **COCOMACIA** a la implementación de las acciones correctivas para la mitigación, prevención y reducción de los impactos ambientales generados por el proyecto de “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MT Y BT EN LAS VEREDAS EL JAGUO, VILLANUEVA, GUARANDO, JITRADO, WINANDO, MOJAUDO, CALAHORRA, VILLA LUZ, EL TAMBO, CAMPO BONITO, DIVISA, ALTA GRACIA, PUERTO ALUMA Y LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ” y a cualquier actividad a ejecutar dentro del objeto contractual. VIII. Realizar las socializaciones que sean necesarias para concertar con las comunidades beneficiadas el eficaz desarrollo del objeto contractual. En caso de ser necesario deberá mantener la socialización durante todo el tiempo de ejecución del contrato. IX. EL CONTRATISTA garantizará que el personal que labore en el proyecto cumpla en todo momento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo en materia de dotación de seguridad, cumplimiento estricto en las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social y allegará en los informes todos los soportes de dichas afiliaciones y pagos, soportes del buen uso de elementos de protección, registro de charlas o capacitaciones en seguridad industrial, soportes de vacunación contra tétano y fiebre amarilla de todo el personal que labore en campo. Todo el personal que requiera el CONTRATISTA deberá estar contratado mediante relación laboral directamente por éste, no se permite tercerización de ninguna índole en la contratación de personal, ni subcontratación de ninguna de las actividades, lo cual de darse dará lugar al incumplimiento del contrato. X. Tomar las medidas necesarias para no afectar los cuerpos hídricos, fauna y flora de la zona donde se desarrollen las actividades objeto del contrato. XI. En virtud de las obligaciones adquiridas, el CONTRATISTA mantendrá indemne a la Empresa de cualquier demanda, acción, obligación, proceso legal, reclamo por cualquier tipo de lesión o muerte de personas o por pérdida física o daños de la propiedad de tercero por causa imputable al CONTRATISTA o la actividad que desarrolle el CONTRATISTA y los activos que posee, incluyendo cualquier persona empleada contratada bajo cualquier modalidad. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las condiciones y especificaciones contenidas en su oferta de fecha _____ en el proceso **SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No. _____** desarrollado por **LA EMPRESA. SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** El presente **CONTRATO** tendrá un plazo de cuatro (4) meses. **PARÁGRAFO: LA EMPRESA** no será responsable por ninguna actividad efectuada por **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la fecha de inicio. El presente **CONTRATO** no estará sujeto a prórroga ni renovación automática. **TERCERA: VALOR. LA EMPRESA** pagará al **CONTRATISTA** como valor del presente **CONTRATO** la suma de _____, IVA incluido, de acuerdo con el siguiente cuadro descriptivo:

Subtotal costos directos		
Administración %		
Imprevistos		
Utilidad %		

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

IVA 19% sobre la utilidad		
Valor total CONTRATO		

Una vez firmado el contrato los precios serán firmes y no podrán ser reajustados durante la vigencia del mismo y deben cubrir todos los costos asociados a ellos como cargue, descargue, transportes hasta los sitios de siembra, seguros, impuestos, custodia, gastos financieros, valor de pólizas y seguros, gastos de personal, dotación, prestaciones sociales y en fin, todos aquellos costos que se generen en la preparación de la oferta, legalización y ejecución del contrato incluyendo las actividades que garanticen el cumplimiento de las normas aplicables.

PARÁGRAFO: El valor señalado en el presente **CONTRATO** será el único pago que haga **LA EMPRESA** al CONTRATISTA y por lo tanto, cubre todos los costos necesarios para cumplir con el objeto del **CONTRATO**, incluyendo cualquier imprevisto que pudiera presentarse.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA declara expresamente que los precios pactados incluyen todos los costos directos e indirectos y gastos generales, según se requieran para cumplir integralmente con el objeto del **CONTRATO**. **CUARTA: FORMA DE PAGO.** DISPAC desembolsará al CONTRATISTA de obra, un anticipo

PARÁGRAFO I: Los pagos serán efectuados por **LA EMPRESA** dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la radicación de la respectiva factura o documento equivalente en las oficinas de **LA EMPRESA**, junto con la certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal, en la que conste que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales respecto de todos y cada uno de sus empleados. **PARÁGRAFO II: LA EMPRESA** efectuará al momento del pago, los descuentos por concepto de retención en la fuente y los demás que procedan contractual y legalmente. **QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo máximo de entrega para cumplir con el objeto del presente **CONTRATO** es el _____, la suscripción del acta de inicio deberá darse máximo dentro de los 5 días calendario después de la firma del **CONTRATO**. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los recursos para el pago de los servicios objeto del **CONTRATO**, provienen de _____, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 30000001137 por la suma de \$600.000.000 vigencia 2019. **SÉPTIMA: PERSONAL:** El CONTRATISTA será responsable del pago de sueldos y prestaciones sociales de su personal, el cual no contraerá vinculación laboral alguna con el **CONTRATANTE**; el **CONTRATANTE** podrá solicitar el cambio de personal que a juicio de este, sea inconveniente para la ejecución del objeto, obligándose el CONTRATISTA a realizar los cambios solicitados en un término de ocho (8) días hábiles. El CONTRATISTA se compromete a celebrar los respectivos contratos de trabajo escritos en los cuales se indique el sueldo, el cargo y la duración del contrato, igualmente se compromete al reconocimiento y pago sin excepción de las prestaciones legales como son: cesantías e intereses y primas a que haya lugar; suministro de la dotación de trabajo; pago del auxilio de transporte, y a lo ordenado en la ley 100 de 1993 y demás normas concordantes; la afiliación a los sistemas de seguridad social, riesgos laborales y pensionales para lo cual el CONTRATISTA debe entregar copia de cada uno de los comprobantes de pago mensualmente a la **SUPERVISORÍA** y hacer entrega de los correspondientes carnés a los trabajadores, además cancelar los aportes correspondientes a las cajas de compensación, Sena y demás aportes parafiscales ordenados por la Ley; por lo anterior, el CONTRATISTA allegará con la cuenta de cobro y/o factura copia de los pagos de salarios, prestaciones sociales con la firma y número de cédula del empleado, aportes de salud, riesgos laborales y pensión de cada empleado, siendo requisito indispensable para

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

proceder al pago. Está prohibida la vinculación mediante **CONTRATO** de prestación de servicios o cualquier otro tipo de tercerización. **PARÁGRAFO:** La demora o el incumplimiento en el reconocimiento o trámite de alguna de las obligaciones establecidas, es causal de rescisión o terminación del **CONTRATO** y a la vez, razón suficiente para exigir las pólizas de garantía e impedimento para una nueva contratación. **OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.** Las obras se ejecutaran en el departamento de _____. Todos los gastos asociados con los desplazamientos en que se incurra para el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del **CONTRATISTA**. **NOVENA: RÉGIMEN JURÍDICO.** El **CONTRATO** se rige por las disposiciones del Código de Comercio, el Código Civil y demás que le resulten aplicables (Ley 143 de 1994, Ley 633 de 2000, Ley 1715 de 2014, Decreto 1073 de 2016, Ley 1151 de 2007, Ley 142 de 1994, Ley 1450 de 2011, Estatuto interno de Contratación DISPAC Acuerdo 006 de 2008 y 002 de 2009) y lo establecido en el **CONTRATO** interadministrativo FAER GGC No.423 de 2015. **DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** El **CONTRATISTA** actúa de manera completamente autónoma e independiente, sin sujeción a ningún tipo de subordinación por parte del **CONTRATANTE** y asumiendo todos los riesgos en la prestación de los Servicios. Nada de lo aquí contenido será interpretado en el sentido de constituir una relación distinta a la puramente comercial con el **CONTRATANTE**. Entre el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** no existe relación laboral o de subordinación alguna en cuanto a tiempo, modo y sistema de prestación del servicio encomendado, observando en todo caso la debida diligencia. El **CONTRATISTA** ejecutará directamente los servicios y tendrá derecho únicamente a percibir, a título de remuneración, el valor pactado. **DÉCIMA PRIMERA: TEMAS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD SOCIAL:** El pago de la respectiva factura estará sujeto a la presentación de los comprobantes correspondientes en materia de pagos al sistema de seguridad social. Al finalizar el **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** una declaración acerca del adecuado cumplimiento de las obligaciones que en materia laboral, de seguridad social y parafiscales impone la legislación colombiana. A tal informe se deberán allegar los diversos formularios que acrediten el estado de cumplimiento de las obligaciones ya mencionadas. **PARÁGRAFO:** Toda personada vinculada al proyecto deberá contar con relación laboral directa con el **CONTRATISTA** con todas las garantías de ley; no podrán participar en la ejecución de este **CONTRATO** personas vinculadas mediante **CONTRATO** de prestación de servicios personales, o mediante tercerización de ningún tipo. **DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firma del **CONTRATO**, en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, el **CONTRATISTA** deberá constituir a su costa como tomador, y a favor del asegurado DISPAC, las garantías que avalen las obligaciones del **CONTRATO**, a favor de empresas de servicios públicos domiciliarios, las cuales deberán constituirse con compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia con sujeción a las correspondientes pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Bancaria en los siguientes riesgos: **a) Póliza de buen manejo de anticipo:** Para garantizar el buen manejo del anticipo, el **CONTRATISTA** deberá mantener asegurado el cien por ciento (100%) del valor total del anticipo a partir de la fecha de firma del **CONTRATO** con una vigencia igual a la de la liquidación del **CONTRATO** y seis (6) meses más. **B) Póliza de cumplimiento del CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento del **CONTRATO** y las obligaciones que de él se deriven, deberá ser por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del **CONTRATO** con una vigencia igual a la del plazo para la ejecución del **CONTRATO** y seis (6) meses más. **C) Póliza de pagos de salarios y prestaciones sociales:** Para garantizar pago de salarios, prestaciones sociales, reclamaciones o indemnizaciones con motivo de la ejecución del **CONTRATO**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del **CONTRATO**. Este amparo deberá extenderse por el

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

término de la vigencia del **CONTRATO** y tres (3) años más. D) **Póliza de estabilidad de la obra:** Para garantizar la estabilidad de la obra ejecutada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del **CONTRATO** y con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la obra. E) **Póliza para la calidad del servicio:** Por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del **CONTRATO** y con una vigencia igual al termino del **CONTRATO** y tres (3) meses más contados a partir del acta de recibo total a satisfacción. F) **Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** Para garantizar los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros por la ejecución del presente **CONTRATO**, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del **CONTRATO** y una vigencia igual al término del **CONTRATO** y cuatro (4) meses más; Lo anterior en los términos del DECRETO 1082 DE 2015 TITULO III EN LA SUBSECCION 1 DE LA SECCION 3 DEL CAPITULO 2 a favor de ENTIDADES PUBLICAS. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATANTE** se reserva el derecho a prorrogar y/o ampliar por su cuenta las garantías previstas, pero con cargo al CONTRATISTA descontando de los saldos a favor, en caso de que no lo hiciera oportunamente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De acuerdo con lo previsto, en las pólizas matrices el monto de la garantía se repondrá cada vez que en razón de las multas impuestas, el mismo se disminuyera o agotare o fuere necesario prorrogar el **CONTRATO** por cualquier causa pero siempre su valor con cargo al CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD.** En virtud de las obligaciones adquiridas, el CONTRATISTA mantendrá indemne al **CONTRATANTE** y al MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA de cualquier demanda, acción, obligación, proceso legal, reclamo por cualquier tipo de lesión o muerte de personas o por perdida física o daños de la propiedad de tercero por causa imputable al CONTRATISTA o la actividad que desarrolle el CONTRATISTA y los activos que posee, incluyendo cualquier persona empleada contratada bajo cualquier modalidad. **DÉCIMA CUARTA: DESCUENTOS O PENALIZACIONES:** Sin perjuicio de lo estipulado en los Términos de Referencia el **CONTRATANTE** aplicará descuentos o penalizaciones por mora o incumplimiento parcial, el **CONTRATANTE** podrá imponer al CONTRATISTA, descuentos desde 4 SMMLV hasta 15 SMMLV por cada falla individual y cuya no podrá exceder el 10% del valor del **CONTRATO**; que si se llegare a alcanzar, será causal suficiente para dar por terminado el **CONTRATO** anticipadamente, sin pago alguno de indemnizaciones al CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la imposición de descuentos sugeridos es el que se describe a continuación: DISPAC enviará a través de la **SUPERVISOR** una comunicación en tal sentido al CONTRATISTA seleccionado quien deberá presentar sus descargos por escrito a más tardar en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la misma. Si el CONTRATISTA seleccionado no presenta descargos dentro del término previsto, se considerarán ciertos los hechos constitutivos del descuento y se aplicará, sin tramite adicional; por el contrario, si el CONTRATISTA seleccionado presenta oportunamente los descargos; el **SUPERVISOR** instruirá toda la investigación, recibirá los descargos y practicará las pruebas, una vez realizado lo anterior, remitirá el expediente al representante legal de DISPAC con su recomendación, recibido el expediente, DISPAC evaluará el instructivo y procederá a determinar si es procedente o no el descuento, situación que informará mediante documento escrito o correo electrónico al CONTRATISTA seleccionado, quien contará con el recurso de reposición el cual deberá interponer y sustentar dentro de los tres días siguientes al recibo de la decisión inicial. La gerencia general resolverá el recurso interpuesto en donde modificará o ratificará la decisión tomada. **DÉCIMA QUINTA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** EL CONTRATISTA declara conocer la Constitución y demás normas que regulan la materia y afirma bajo juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades, ni incompatibilidades establecidas en ellas, para la celebración del presente **CONTRATO**. **DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento del

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

CONTRATO, el **CONTRATANTE** cobrará inmediatamente y directamente al **CONTRATISTA** en virtud de la presente cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor del **CONTRATO**. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula pecuniaria estipulada en el presente **CONTRATO** ingresará a la tesorería del **CONTRATANTE** y podrá ser descontada de las cuentas pendientes de pago o de las garantías constituidas y podrán ser cobradas directamente al **CONTRATISTA**. Para el efecto del cobro de la cláusula penal, éste documento es suficiente **TITULO EJECUTIVO**, para lo cual bastará su presentación y la manifestación de **DISPAC** de haberse causado el incumplimiento y el monto de lo adeudado por la cláusula penal. **DÉCIMA SÉPTIMA: IMPUESTOS.** El valor de todos los impuestos que se causen en razón de la suscripción, el desarrollo, la ejecución, la terminación y la liquidación del presente **CONTRATO**, son de cargo del **CONTRATISTA**, entre ellos los relacionados en La ley 1106 de 2006, Decreto 1050 de 2014, y Ley 1697 de 2013, entre otros. **DÉCIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.** Para los efectos de este **CONTRATO**, se entiende como información confidencial y privilegiada la proveniente del **CONTRATANTE** que llegue a conocer el **CONTRATISTA** por razón de las actividades que adelante en ejecución del presente **CONTRATO**, aún si no se le es advertida expresamente como confidencial. El **CONTRATISTA** manifiesta que entiende y acepta que la información confidencial y privilegiada que reciba se debe destinar exclusivamente para la prestación de los servicios o con los fines indicados por el **CONTRATANTE** y, en consecuencia, no podrá revelarla bajo ninguna circunstancia y a ninguna persona diferente del personal autorizado del **CONTRATANTE** ni podrá destinarla a propósitos distintos de aquellos para los cuales fue suministrada o por razón de los cuales fue adquirida. En caso de violación de lo aquí estipulado, el **CONTRATANTE** podrá dar por terminado anticipada e inmediata el presente **CONTRATO**. El deber de confidencialidad subsistirá a la cesión y terminación del **CONTRATO** por cualquier causa. **PARÁGRAFO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL** **CONTRATISTA** manifiesta que se compromete a: i) garantizar un nivel adecuado de protección de datos personales; ii) utilizar únicamente información personal veraz, completa, actualizada, comprobable y comprensible y tratar la información suministrada bajo los mismos estándares, exclusivamente para las finalidades autorizadas por el titular y comunicadas por **LA EMPRESA**; iii) garantizar la reserva de la información personal durante la vigencia del **CONTRATO** y con posterioridad a su terminación; iv) eliminar de sus bases de datos toda la información personal suministrada o recogida para la ejecución del **CONTRATO** una vez agotado el plazo o la finalidad o finalidades con las cuales ha sido proporcionada, salvo que se requiera su permanencia por disposición normativa o contractual; v) atender los requerimientos respecto de las consultas y reclamos presentadas por los titulares de la información personal y, en los casos procedentes deberá actualizar, rectificar y suprimir las informaciones que sean objeto de reclamación, en cuyos casos así lo certificará; vi) a tomar todas las medidas humanas, administrativas y técnicas posibles tendentes a mantener la integralidad de la información, evitar su adulteración, pérdida y consulta o uso no autorizados o fraudulentos y, vii) informar cuando se presenten incidentes de seguridad que pongan en riesgo o amenacen la privacidad de los titulares de la información. **EL** **CONTRATISTA** garantiza que cualquier información personal, propia o de terceros, de la cual sea responsable y que deba ser suministrada con ocasión de la ejecución del **CONTRATO**, es objeto de debido tratamiento de conformidad con la normativa sobre protección de datos personales y cuenta con autorización previa, consentida y susceptible de posterior consulta. **PARÁGRAFO SEGUNDO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL** **CONTRATISTA** autoriza a **LA EMPRESA** para que directamente o a través de terceros realice el tratamiento de la información personal propia y/o de las personas pertenecientes a la compañía que representa, respecto de la cual garantiza que cuenta con autorización previa, consentida y susceptible de posterior consulta. Igualmente, garantiza que

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

dicha información es verídica y, en general, cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes. **LA EMPRESA** realizará tratamiento de datos personales consistente en recolectar, almacenar, usar, circular, registrar, administrar, reportar, procesar, emplear, evaluar, analizar, confirmar, actualizar y suprimir, bajo estándares de confidencialidad, seguridad, transparencia, veracidad, temporalidad, acceso y circulación restringida, con la finalidad de que **LA EMPRESA** realice los pagos correspondientes a las obligaciones contraídas, lleve una relación histórica de los proveedores, ejerza la supervisión del **CONTRATO**, expida certificaciones a solicitud del titular y cumpla con las demás finalidades propias del **CONTRATO**. **EL CONTRATISTA** manifiesta que ha sido informado sobre sus derechos como titular de la información, los cuales están reconocidos en la normativa nacional, en especial los relativos a: i) conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; ii) solicitar prueba de la autorización otorgada; iii) ser informado, previa solicitud a **LA EMPRESA**, acerca del uso que se le han dado a sus datos personales; iv) revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos cuando así lo desee, siempre y cuando no exista la obligación de carácter legal o contractual que lo impida o en aquellos eventos en que no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales v) presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando no se resuelvan sus consultas, reclamos y solicitudes en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico, vi) acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido o sean objeto de tratamiento; y vii) de la facultad que tiene de abstenerse de responder preguntas relacionadas con datos de información carácter sensible, que es aquella que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, dado que ninguna actividad derivada de la relación jurídica puede supeditarse al suministro de los mismos. **DÉCIMA NOVENA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente **CONTRATO** a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, como tampoco podrá ceder los pagos o valores a que tenga derecho, con motivo de la ejecución del **CONTRATO** sin la previa aprobación escrita de el **CONTRATANTE**. El **CONTRATANTE** no se hará responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos, ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado; en el texto de los subcontratos siempre se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos del presente **CONTRATO** y bajo la exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA: COMUNICACIONES.** Las notificaciones se surtirán y tendrán plena validez cuando sean dirigidas a las siguientes direcciones o a las direcciones que posteriormente notifiquen las Partes: El **CONTRATANTE:** Av. Calle 26 No. 69D-91 Torre 1 AV. El Dorado Oficina 804 - Bogotá D.C. contratacion@dispac.com.co. Al **CONTRATISTA:** _____ Las Partes se obligan a informar cualquier cambio de dichas direcciones. **VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES.** Toda modificación de las condiciones establecidas en este **CONTRATO** se hará de común acuerdo por las Partes y deberá constar por escrito mediante otrosí. No habrá modificación tácita de las condiciones contractuales, las cuales solo pueden ser realizadas directamente por el ordenador del gasto de DISPAC S.A. E.S.P. **VIGÉSIMA SEGUNDA: ACUERDO COMPLETO:** Este **CONTRATO** reemplaza y sustituye integralmente todo **CONTRATO**, acuerdo, convenio, oferta (aceptada o no) anterior, sea oral o escrito, expreso o tácito, entre las mismas partes y sobre el objeto de este **CONTRATO**. En caso de contradicción entre los términos del **CONTRATO** y la Propuesta, prevalecerá el **CONTRATO**. **VIGÉSIMA TERCERA: NO RENUNCIA TÁCITA:** El hecho de que alguna de las Partes no ejerza un derecho u opción establecidos a su favor en este **CONTRATO**, o no notifique o se demore en notificar a la otra Parte sobre el incumplimiento de aquella o no exija expresamente el estricto cumplimiento de los términos de este **CONTRATO**, no constituye ni debe ser interpretado como una renuncia a sus derechos bajo este

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

CONTRATO, a los términos y condiciones de este **CONTRATO** relativos a dicha violación, incumplimiento o retardo, o relativos a cualquier otra futura violación, incumplimiento o retardo, ni una renuncia al derecho de exigir el cumplimiento exacto de sus términos o las sanciones derivadas de incumplimiento. **VIGÉSIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El **CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente **CONTRATO** en los siguientes casos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por el incumplimiento del **CONTRATISTA** en las obligaciones contraídas en virtud del objeto del presente **CONTRATO**. 3) Por llegarse al tope del 10% de los descuentos de penalización. 4) Por vencimiento del plazo estipulado; 5) Si la calidad de los servicios aquí contratados no es aceptable a juicio de el **CONTRATANTE** porque no cumplen las especificaciones técnicas pactadas. 6) Cuando durante la ejecución del **CONTRATO**, EL **CONTRATISTA** sean incluido en las listas OFAC (Clinton) u ONU **VIGÉSIMA QUINTA. NORMAS FISCALES:** El presente **CONTRATO** se regirá por las normas fiscales aplicables en el **CONTRATANTE** las cuales acepta el **CONTRATISTA** y se consideran parte integrante del presente **CONTRATO**. **VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO:** Las partes declaran que para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de este **CONTRATO**, aceptan la ciudad de Bogotá como domicilio de los contratantes. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Para la ejecución del presente **CONTRATO** se requiere la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento y presentación del recibo de pago de la prima correspondiente. **VIGÉSIMA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** El **CONTRATANTE** se obliga a cumplir las siguientes obligaciones sin perjuicio de las demás estipuladas en este **CONTRATO**: i) Pagar el precio establecido en el **CONTRATO** a los 30 días de presentación de la factura previo el cumplimiento de los demás requisitos exigidos para el efecto y el visto bueno del SUPERVISOR. Hasta tanto no se cumplan todos los requisitos para cada pago, el término de los 30 días no inicia a correr así la factura ya hubiera sido radicada. ii) Prestar al **CONTRATISTA** la colaboración que fuere necesaria para la prestación de los Servicios. iii) Entregar la información que esté a su disposición, le sea solicitada por el **CONTRATISTA** y considere relevante para la ejecución del **CONTRATO**. iv) Cumplir con todas las obligaciones contractuales inherentes a la naturaleza del **CONTRATO**, las estipulaciones especiales de este **CONTRATO** y a las legales aplicables al mismo. **VIGÉSIMA NOVENA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS.** Para todos los efectos legales o que deban derivarse del presente **CONTRATO** todos los efectos derivados de los riesgos inherentes a la ejecución del presente **CONTRATO** con independencia de que sean o no mencionados en el mismo serán asumidos por el **CONTRATISTA**. **TRIGÉSIMA: ARREGLO DIRECTO.** Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente **CONTRATO**, buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa o la conciliación. Para ese efecto, las partes dispondrán de un término de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga una solicitud en tal sentido. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. Si surtida la etapa de arreglo directo anterior, las partes no logran un acuerdo, todas las eventuales diferencias originadas con ocasión de este **CONTRATO**, se someterán ante los jueces competentes en la República de Colombia, de conformidad con las leyes colombianas. **TRIGÉSIMA PRIMERA: ANEXOS.** Forman parte del presente **CONTRATO**, como anexos del mismo, los siguientes documentos: (i) La Propuesta presentada por el **CONTRATISTA** a DISPAC S.A; (ii) certificados de disponibilidad presupuestal _____; (iii) los Términos de Referencia y adendas, manual contratación, **CONTRATO** interadministrativo _____.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los _____

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

POR LA EMPRESA,

GERMÁN PALOMINO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
DISPAC S.A. E.S.P.

POR EL CONTRATISTA,

REPRESENTANTE LEGAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

Anexo b
Carta de Presentación de la Oferta

Ciudad y fecha

Señores

DISPAC SA E.S.P.

**Avenida Calle 26 No 69D -91 Oficina 804 Centro Empresarial Arrecife Torre 1 Av. El Dorado
Bogotá D.C.**

Referencia: No. DG-00x-2018

El suscrito, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en calidad de _____ (Gerente, Representante Legal o Presidente) _____ de _____ la firma _____, domiciliada en (Ciudad, Departamento, País), _____ someto a consideración de la DISPAC la oferta de nuestra compañía, para el xxxxxxxx, departamento del xxxxxxxx de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y la oferta adjunta, entendiéndose que la participación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma, no implican la realización de un compromiso contractual por parte de DISPAC, y por tanto no crean obligaciones para la misma, salvo en lo que se refiere al deber de obrar objetivamente y de buena fe en el proceso. El hecho de solicitar cotizaciones no genera obligación alguna para DISPAC de suscribir contrato.

Así mismo declaro:

1. Que la firma _____, NIT (o RUT) No. _____ suscribirá con DISPAC SA ESP bajo su exclusiva responsabilidad, el eventual contrato en caso de salir favorecida con la adjudicación de la Invitación a cotizar.
2. Que la firma _____ cumple con los requisitos establecidos para participar en la Invitación a cotizar.
3. Que bajo la gravedad del juramento aseguro que la firma _____, ni sus socios se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo sexto del Reglamento de contratación y las contempladas en la ley.
4. Que su Representante Legal está facultado legalmente para firmar y presentar la propuesta.
5. Que he revisado cuidadosamente los términos de referencia de la Invitación a Cotizar, los documentos en ella referidos, incluidas las disposiciones legales que rigen la materia y acepto todos los requisitos en ella contenidos y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
6. Que la información entregada en todos los documentos incluidos en esta oferta obliga al proponente y éste garantiza la veracidad de la información suministrada.
7. Que he recibido y analizado las ADENDAS publicadas por DISPAC SA ESP y que los mismos han sido considerados en mi oferta.

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

8. Que el valor total de la oferta incluido el IVA, todos los costos directos, indirectos, impuestos, etc, es la suma de _____ pesos (\$_____)
moneda corriente.
9. Que el plazo total propuesto para la ejecución del contrato contando a partir de la legalización del mismo (aprobación de la póliza de cumplimiento), es de _____ (____) días calendario.
10. Que adjunto la Garantía de Seriedad de la oferta entre particulares, a favor de DISPAC SA ESP, por un valor de _____ (\$_____)
M/CTE y vigente desde _____ hasta _____.
11. Que en la eventualidad de que esta propuesta sea seleccionada, me obligo a presentar las garantías exigidas en los términos de referencia de la Invitación a Cotizar y además, prorrogar la Garantía de Seriedad de la Oferta, hasta tanto se establezca y apruebe la Garantía de Cumplimiento del contrato que llegue a firmarse.
12. Que realizaré dentro del plazo que fije DISPAC, todos los trámites necesarios para firma y la legalización del contrato, de lo contrario, autorizo expresamente a DISPAC SA ESP para que haga efectiva la póliza de seriedad de la oferta presentada y adjudique a su criterio nuevamente el objeto del contrato
13. Que iniciaré el contrato en la fecha ordenada por DISPAC SA ESP y lo terminaré dentro del plazo establecido.
14. Que conozco totalmente los requisitos y alcances de las exigencias laborales, de salud en el trabajo y ambientales vigentes en DISPAC SA ESP y los aplicaré en la ejecución de los trabajos.
15. Que me obligo a guardar la confidencialidad de la información que llegue a conocer con motivo del presente proceso contractual.
16. Que he conocido los siguientes escritos de respuesta y aclaración a los pliegos:
(si las hubiese)
17. Que he conocido y consultado las siguientes adendas a los pliegos: (si las hubiese)
18. Manifiesto en forma expresa, que en caso que mi oferta contenga estipulaciones contrarias o distintas a las exigidas por los pliegos de condiciones, me someto íntegramente a las consignadas en los términos de referencia y formato de contrato señaladas por DISPAC, las cuales acepto incondicionalmente

(Espacio para la firma del representante legal o persona autorizada)

(Anotar nombres y apellidos completos de quien firma)

C.C. No _____ de _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

Nota: se sugiere presentar la propuesta en papel membreteado e igualmente no agregar comentarios o aclaraciones a este documento.

Nombre y firma
C.C. No _____ de _____
Representante Legal (o persona autorizada)

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

Anexo C
Resumen de Acreditación de Experiencia

TEM	NÚMERO CONTRATO	VALOR FINAL \$	VALOR FINAL SMMLV	OBJETO	CONTRATANTE	FECHA INICIO	FECHA FIN

NOTAS: Esta relación debe ir acompañada de copia de las certificaciones de los contratantes o de las Actas de Liquidación parcial o final de contratos, para que sea tenida en cuenta en la asignación de puntajes por experiencia.

El valor final en SMMLV es el correspondiente al valor en pesos dividido en el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente al año de suscripción del contrato referenciado.

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

Anexo D

Formato pago parafiscales

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal [*insertar*] y/o Revisor Fiscal (*Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales*) [*insertar*] de la sociedad [*insertar*], identificada con NIT No. [*Insertar*], se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta.

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en [*insertar*] a los [*insertar*] ([*insertar*]) días del mes de [*insertar*] de _____.

Firma _____

Nombre [*insertar*]

Calidad en que Actúa [*insertar*]

Revisor Fiscal

Nombre [*insertar*]

TP No. [*Insertar*]

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

Formato 1

Carta de presentación de la oferta económica

[Ciudad y Fecha]

Señores

EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. - DISPAC

Atn. Dr. Germán Javier Palomino Hernández

Gerente General

Av. Calle 26 No 69d 91Centro Empresarial Arrecife Torre 1 oficina 804

Bogotá D.C.

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de [nombre del Oferente] presentamos la siguiente Oferta Económica.

Valor costos directos		\$
Componente A del AIU, incluye administración e impuestos		\$
Componente I del AIU, imprevistos debe ser > 0		\$
Componente U del AIU, incluye utilidad		\$
SUBTOTAL		\$
IVA sobre subtotal	19%	\$
Valor costo de obra + AIU + IVA		\$

Para la presentación de esta Oferta económica se empleó la diligencia de un experto prudente y se tomaron en consideración las condiciones previstas en los Términos de referencia de la Solicitud Privada de Ofertas _____ - _____, el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, por lo cual esta oferta cubre e incluye todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, así como todas las circunstancias previsibles que durante el término del Contrato puedan presentarse; por lo anterior la misma tiene carácter irrevocable e incondicional.

Declaro que la presente Oferta económica: i) no se calculó con el único fin de resultar adjudicatario de la Solicitud Privada de Ofertas _____ - _____ a expensas de tener que cumplir con contraprestaciones que por la remuneración solicitada resulten excesivamente onerosas en el futuro; ii) remunera en forma adecuada las prestaciones a las que me/nos obligo/amos de conformidad con el Contrato incluyendo los costos de desplazamiento, hospedaje, alimentación para la ejecución del contrato y iii) los gastos que demanden los desplazamiento de los técnicos para la realización de las visitas de seguimiento, así como los de los directivos de CODECHOCÓ, para adelantar las evaluaciones de los aprovechamientos.

La propuesta económica presentada es de precios unitarios fijos no reajustables y así lo acepta el oferente con la presentación de esta oferta.

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

Atentamente,

[FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE]

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE]

CC. _____ No. _____

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

ANEXO 1. FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA

Fecha

Señores
EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO SA ESP
Avenida Calle 26 No 69D -91 Oficina 804
Centro Empresarial Arrecife Torre 1 Av. El Dorado
Bogotá D.C.

Asunto: Declaración juramentada

_____ identificada con NIT No _____. Declara bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar seleccionada en la SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No DG-00x – 2019 cuyo objeto es _____, es el único beneficiario del contrato que se llegue a suscribir. Adicionalmente declara que el origen de sus recursos proviene del aporte de sus accionistas y del ejercicio legal de sus operaciones en el territorio nacional de la República de Colombia.

A continuación se listan los accionistas o socios de la firma:

Nombre completo	C.C. No

Atentamente,

Firma
Nombre Representante legal

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

ANEXO 2. Resolución 0374 del 07 de abril de 2017

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2017

"Por medio de la cual se concede una Autorización de aprovechamiento forestal único"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO – CODECHOCÓ – En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial de las conferidas por los artículos 29, numeral 1, 31 numeral 9 y 39, inciso final de la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y las Resoluciones 0490 y 1462 de 2016 expedida por el MAD5 y 987/98 expedida por CODECHOCO y

CONSIDERANDO

Que mediante formulario único Nacional para solicitud de aprovechamiento forestal Único, el Consejo comunitario mayor de la asociación campesina integral del Atrato – CÓCOMACIA, representado legalmente por la señora FANNY ROSMIRA SALAS LENIS, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.274.193 de Quibdó, presentó ante CODECHOCÓ, solicitud de aprovechamiento forestal único, en un predio de su propiedad adjudicado mediante resolución de tierras del extinto INCORA N° 04566 del 29 de Diciembre de 1997, en una extensión superficial de 695.245 hectáreas con 1124 metros

en el marco del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS ÁREAS DE MEDIA TENSIÓN (13200 VOLTIOS) Y BAJA TENSIÓN (220 VOLTIOS) EN LAS VEREDAS EL JAGUO , VILLA NUEVA, GUARANDÓ, JITRADÓ, WINANDÓ, MOJALUDÓ, CALAORRA, VILLA LUZ, EL TAMBO, CAMPO BONITO, DIVISA, ALTA GRACIA, PUERTO ALUMA Y LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, el cual será desarrollado en el municipio de Quibdó, en el corregimiento del rio Munguidó- en el departamento del Chocó.

Que por reunir los requisitos legales establecidos en el Decreto 1076 de 2015, ésta Corporación mediante Auto número 019 del 26 de Enero de 2017, se admitió y avocó conocimiento del trámite de una solicitud de aprovechamiento forestal único, presentada por el Consejo comunitario mayor de la asociación campesina integral del Atrato – CÓCOMACIA, representado legalmente por la señora FANNY ROSMIRA SALAS LENIS, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.274.193 de Quibdó.

6711510



Gestión ambiental con enfoque humano
Secretaría General

Quibdó Carrera 1ª N° 22
Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co
www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2017

"Por medio de la cual se concede una Autorización de aprovechamiento forestal único"

Que con base en la Resolución 1280 de 2010, por medio de la cual el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció la escala tarifaria para el cobro de los servicios de Evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental, se liquidó el valor a pagar por concepto de Evaluación y publicación el cual fue de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$-17.864.000)**, el cual fue consignado en la cuenta de ahorros N° 578493025 del Banco Bogotá nombre de CODECHOCO, el cual según factura visible a último folio del expediente, fue cancelada por el solicitante.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que según el numeral 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, le compete a las Corporaciones Autónomas Regionales "ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente".

Que las Corporaciones Autónomas Regionales tienen entre sus funciones la de ejercer las labores de evaluación, control, vigilancia, monitoreo, seguimiento de las actividades relacionadas con el uso, aprovechamiento, movilización, procesamiento, transformación y comercialización de los recursos naturales renovables ubicados en el área de su jurisdicción, al tenor de lo dispuesto en el artículo 23, los numerales 2, 9, 12 y 14 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.



Gestión ambiental con enfoque humano
Secretaría General
Quibdó Carrera 1ª N° 22-96 Tels.: 6711510
Correo electrónico: contacto@codechocho.gov.co
www.codechocho.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

**TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019**

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2017

"Por medio de la cual se concede una Autorización de aprovechamiento forestal único"

Que a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó-CODECHOCO, le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que el artículo 2.2.1.1.5.5 del Decreto 1076 de 2015 dispone: "*Para tramitar aprovechamientos forestales únicos de bosques naturales ubicados en terrenos de propiedad privada se requiere que el interesado presente por lo menos:*

- a) *Solicitud formal;*
- b) *Estudio técnico que demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal;*
- c) *Copia de la escritura pública y del certificado de libertad y tradición que no tenga más de dos meses de expedido que lo acredite como propietario;*
- d) *Plan de aprovechamiento forestal"*

Que por tratarse de una obra que constituye zonas de reserva o de exclusión para carreteras no se requiere que el solicitante cumpla con el literal c) del artículo arriba transcrito.

Que para efectos de continuar con el trámite en mención, se consideró la solicitud cumple con los requisitos legales exigidos por las normas que regulan la materia y habiéndose admitido la misma mediante Auto Número 019 del 26 de Enero de 2017, se remitió mediante Memorando N° 74 el expediente, a la subdirección de Desarrollo Sostenible de esta Corporación para que se ordenará la realización de la Visita Técnica a la cual se refiere el artículo 2.2.1.1.7.6 de Decreto 1076 de 2015 y posterior a ello se emitiera el respectivo concepto técnico.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS



Gestión ambiental con enfoque humano
Secretaría General
Quibdó Carrera 1ª N° 22-96 Tels.: 6711510
Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co
www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No. DG-014-2019

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2017

"Por medio de la cual se concede una Autorización de aprovechamiento forestal único"

Que una vez revisada en gabinete el Plan de Aprovechamiento Forestal, en cuanto a objetivos, caracterización biofísica, actividades forestales, consideraciones sociales y medidas de compensación entre otras, se realizó visita de campo los días 6,7,8,9 y 10 de Marzo de 2017, por lo que la visita se realizó en compañía del responsable técnico, ingeniero ambiental **Deyson Arley Palacios Córdoba** y el señor **Alexander Moreno Moreno** reconocedor de las especies y perteneciente al Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato-COCOMACIA, con el fin de verificar en campo la información forestal presentada en el PMF localizado en las comunidades del EL JAGUO, VILLA NUEVA, GUARANDO, JITRADO, WINANDO, MOJAUDO, CALAORRA, VILLA LUZ, EL TAMBO, CAMPO BONITO, DIVISA, ALTA GRACIA, PUERTO ALUMA Y LA PLAYA, del territorio colectivo de COCOMACIA, municipio de Quibdó corregimiento del Río Munguidó- Departamento del Chocó.

ASPECTOS EVALUADOS

1. Ubicación geográfica del predio (coordenadas, corregimiento, municipio y departamento).

El área de estudio objeto del presente plan de Aprovechamiento Forestal Único, está localizada en la zona de bosque que comunica LAS VEREDAS EL JAGUO, VILLA NUEVA, GUARANDO, JITRADO, WINANDO, MOJAUDO, CALAORRA, VILLA LUZ, EL TAMBO, CAMPO BONITO, DIVISA, ALTA GRACIA, PUERTO ALUMA Y LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

La localización del área de interés y objeto del aprovechamiento fue georeferenciada tomando coordenadas iniciales, intermedias las cuales se indican en las tablas 1, 2, 3,4 y 5.

Tabla 1. Localización del ramal principal etapa 1 en la Solicitud de Aprovechamiento Forestal Único presentada a CODECHOCÓ.



Gestión ambiental con enfoque humano
Secretaría General
Quibdó Carrera 1ª N° 22-96 Tels.: 6711510
Correo electrónico: contacto@codechocho.gov.co
www.codechocho.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

**TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019**

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2017.

"Por medio de la cual se concede una Autorización de aprovechamiento forestal único".

ESPECIFICATA	X	Y									
RP-0	1043050.8	1124420.8	RP-21	1041485.4	1121693.7	RP-42	1039115.8	1120396.4	RP-63	1036911.4	1121633.3
RP-1	1043001.6	1124416.8	RP-22	1041374.8	1121617.2	RP-43	1039138.8	1120994.2	RP-64	1036909.6	1121618.4
RP-2	1042937.2	1124412.8	RP-23	1041263.2	1121532.4	RP-44	1039162.8	1120792.1	RP-65	1036899.2	1121603.6
RP-3	1042873.8	1124408.8	RP-24	1041152.6	1121447.6	RP-45	1039186.8	1120590.0	RP-66	1036888.8	1121588.8
RP-4	1042810.4	1124404.8	RP-25	1041042.0	1121362.8	RP-46	1039210.8	1120387.9	RP-67	1036878.4	1121574.0
RP-5	1042747.0	1124400.8	RP-26	1040931.4	1121278.0	RP-47	1039234.8	1120185.8	RP-68	1036868.0	1121559.2
RP-6	1042683.6	1124396.8	RP-27	1040820.8	1121193.2	RP-48	1039258.8	1119983.7	RP-69	1036857.6	1121544.4
RP-7	1042620.2	1124392.8	RP-28	1040710.2	1121108.4	RP-49	1039282.8	1119781.6	RP-70	1036847.2	1121529.6
RP-8	1042556.8	1124388.8	RP-29	1040599.6	1121023.6	RP-50	1039306.8	1119579.5	RP-71	1036836.8	1121514.8
RP-9	1042493.4	1124384.8	RP-30	1040489.0	1120938.8	RP-51	1039330.8	1119377.4	RP-72	1036826.4	1121500.0
RP-10	1042430.0	1124380.8	RP-31	1040378.4	1120854.0	RP-52	1039354.8	1119175.3	RP-73	1036816.0	1121485.2
RP-11	1042366.6	1124376.8	RP-32	1040267.8	1120769.2	RP-53	1039378.8	1118973.2	RP-74	1036805.6	1121470.4
RP-12	1042303.2	1124372.8	RP-33	1040157.2	1120684.4	RP-54	1039402.8	1118771.1	RP-75	1036795.2	1121455.6
RP-13	1042239.8	1124368.8	RP-34	1040046.6	1120599.6	RP-55	1039426.8	1118569.0	RP-76	1036784.8	1121440.8
RP-14	1042176.4	1124364.8	RP-35	1039936.0	1120514.8	RP-56	1039450.8	1118366.9	RP-77	1036774.4	1121426.0
RP-15	1042113.0	1124360.8	RP-36	1039825.4	1120430.0	RP-57	1039474.8	1118164.8	RP-78	1036764.0	1121411.2
RP-16	1042049.6	1124356.8	RP-37	1039714.8	1120345.2	RP-58	1039498.8	1117962.7	RP-79	1036753.6	1121396.4
RP-17	1042086.2	1124352.8	RP-38	1039604.2	1120260.4	RP-59	1039522.8	1117760.6	RP-80	1036743.2	1121381.6
RP-18	1042022.8	1124348.8	RP-39	1039493.6	1120175.6	RP-60	1039546.8	1117558.5	RP-81	1036732.8	1121366.8
RP-19	1041959.4	1124344.8	RP-40	1039383.0	1120090.8	RP-61	1039570.8	1117356.4	RP-82	1036722.4	1121352.0
RP-20	1041896.0	1124340.8	RP-41	1039272.4	1120006.0	RP-62	1039594.8	1117154.3	RP-83	1036712.0	1121337.2

Tabla 2. Localización del ramal principal etapa 2 en la Solicitud de Aprovechamiento Forestal Único presentada a CODECHOCO

RP-103	X=1032521.7480 Y=1123142.0040	RP-115	X=1031225.9870 Y=1123746.8170	RP-127	X=1030387.9050 Y=1124963.3913	RP-139	X=1029447.7436 Y=1126109.9870
RP-104	X=1032432.4112 Y=1123223.6100	RP-116	X=1031154.5279 Y=1123347.8550	RP-128	X=1030297.9035 Y=1125049.8966	RP-140	X=1028359.5460 Y=1126212.1293
RP-105	X=1032341.7533 Y=1123293.2148	RP-117	X=1031063.0698 Y=1123349.1050	RP-129	X=1030218.8279 Y=1125137.9096	RP-141	X=1028264.8357 Y=1126308.7418
RP-106	X=1032251.6966 Y=1123377.8124	RP-118	X=1031011.6096 Y=1124050.6340	RP-130	X=1030146.8814 Y=1125248.0331	RP-142	X=1028168.0612 Y=1126395.2873
RP-107	X=1032162.5096 Y=1123458.1186	RP-119	X=1030940.1600 Y=1124161.8730	RP-131	X=1030066.1134 Y=1125338.8960	RP-143	X=1028068.7720 Y=1126487.5673
RP-108	X=1032066.7410 Y=1123556.4700	RP-120	X=1030868.8814 Y=1124253.2120	RP-132	X=1030007.8238 Y=1125439.6266	RP-144	X=1027965.4396 Y=1126584.4396
RP-109	X=1031977.6306 Y=1123644.6288	RP-121	X=1030797.2323 Y=1124354.5610	RP-133	X=1029950.3266 Y=1125533.3072	RP-145	X=1027864.8860 Y=1126684.4310
RP-110	X=1031810.6290 Y=1123731.6828	RP-122	X=1030726.7737 Y=1124455.8900	RP-134	X=1029881.6837 Y=1125633.0652	RP-146	X=1027761.7147 Y=1126781.7147
RP-111	X=1031692.7677 Y=1123832.7381	RP-123	X=1030654.3140 Y=1124557.2290	RP-135	X=1029812.8433 Y=1125737.8642	RP-147	X=1027660.6015 Y=1126881.2802
RP-112	X=1031575.8875 Y=1123933.7937	RP-124	X=1030582.8864 Y=1124658.5742	RP-136	X=1029744.0000 Y=1125844.0000		
RP-113	X=1031458.9473 Y=1124034.8483	RP-125	X=1030510.8273 Y=1124760.7133	RP-137	X=1029675.1567 Y=1125957.1567		
RP-114	X=1031342.0371 Y=1124135.9049	RP-126	X=1030438.3662 Y=1124862.0523	RP-138	X=1029606.3134 Y=1126070.3134		



Gestión ambiental con enfoque humano
Secretaría General
Quibdó Carrera 1ª N° 22-96 Teles: 6711510
Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co
www.codechoco.gov.co

**TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019**

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2017

"Por medio de la cual se concede una Autorización de aprovechamiento forestal único"

estadístico con error de muestreo no superior al quince (15%) y una probabilidad del noventa y cinco por ciento (95%). (Decreto 1791 de 1996 Art. 18).

El censo de los individuos 100% de árboles que se pretenden aprovechar en el bosque, correspondió a 13001 individuos, los cuales se encuentran distribuidos en 4 bloques, cada bloque está formado por 17 líneas, el cual arroja un total de 68 líneas en los 4 bloques, en los cuales los árboles están enumerados.

Durante la visita de campo se tomaron datos como el diámetro a la altura del pecho mayor e igual a 10 cm, la altura total y comercial de cada árbol.

Se verificó la existencia de especies objeto de aprovechamiento se describen en el cuadro número 1 y el anexo 2.

Cuadro N°1. Existencia de especies objeto de aprovechamiento

N°	NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	N° DE INDIVIDUOS POR ESPECIE	ESTADO SEGÚN LA RESOLUCIÓN 0192 DE 2014	RELACION DE COMPENSACIÓN	N° TOTAL DE INDIVIDUOS SEGÚN LA RELACIÓN DE COMPENSACIÓN
1	ABARCO	Cariniana pylliformis	19	CR	10-1	190
2	CARBONERO	Licania durifolia	76	NT	10-1	760
3	CARRA	Humberodendron patinoi	58	VU	10-1	580
4	CHANO	Sacoglottis procera	19	CR	10-1	190
5	CHOIBA	Dipteryx panamensis	153	VU	10-1	1530
6	COSTILLO	Aspidosperma polyneuron	96	EN	10-1	960
7	PÁCO	Gustavia excelsa	19	EN	10-1	190
TOTAL			440			4400

Dentro de las especies objeto de aprovechamiento, se verificó la existencia de especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica Colombiana listadas en la resolución 0192 del 10 de Febrero de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, donde se estableció que siete (7) se encuentran reportadas en dicha resolución, ver cuadro 1.



Gestión ambiental con enfoque humano
Secretaría General
Quibdo Carrera 1ª N° 22-96 Tels.: 8711510
Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co
www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2017

"Por medio de la cual se concede una Autorización de aprovechamiento forestal único"

El volumen total de los individuos a aprovechar, según datos del inventario de los individuos con diámetros a la altura del pecho mayores a 10 cm (fustales), es de 13.789,08 m³.

De conformidad con el informe técnico de visita de campo para el otorgamiento de autorización de aprovechamiento forestal único de fecha 23 de Marzo de 2017, realizada por el Ingeniero agroforestal JORGE LUIS GRACIA HURTADO, se considera factible otorgar la autorización de Aprovechamiento forestal de los individuos de las especies mencionadas en el cuadro número uno (1), con relación a:

Aspectos Normativos: Que, en atención a la revisión hecha en campo, según el Plan de Aprovechamiento Forestal Único, según lo establecido en el decreto 1076 del 26 de mayo 2015 en su artículo 2.2.1.1.5.4 al 2.2.1.1.5.7 y mapas presentados que contienen la ubicación del área de Aprovechamiento Forestal Único, se sugiere autorizar el aprovechamiento de las especies reportadas en el cuadro N°1 y el Anexo 2. Listado de especies.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la resolución 1527 del 3 de Septiembre del 2012 "Por la cual se señalan las actividades de bajo impacto ambiental y que además, generan beneficio social, de manera que se puedan desarrollar en las áreas de reserva forestal, sin necesidad de efectuar la sustracción del área y se adoptan otras determinaciones", en los siguientes artículos.

Artículo 1°. Objeto. La presente resolución tiene por objeto señalar las actividades de bajo impacto ambiental y que además generan beneficio social, las cuales se pueden desarrollar en las áreas de reserva forestal, sin necesidad de efectuar la sustracción del área, así como las condiciones para el desarrollo de las mismas.

Parágrafo. Lo dispuesto en la presente resolución, no aplicará tratándose de las áreas de reserva forestal protectoras, salvo lo dispuesto en los literales a), c), d), f), g), i), k), l) y m) del artículo siguiente.



Gestión ambiental con enfoque humano
Secretaría General
Quibdó Carrera 4° N° 22-96 Tels.: 6711510
Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co
www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

**TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019**

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2017

"Por medio de la cual se concede una Autorización de aprovechamiento forestal único"

Artículo 2°. Actividades. Las actividades que se señalan a continuación, al considerarse de bajo impacto y que además generan beneficio social, se pueden desarrollar en las áreas de reserva forestal nacionales, sin necesidad de efectuar la sustracción del área:

- i) El establecimiento de infraestructura relacionada con telefonía pública básica conmutada y redes de distribución de electrificación rural domiciliaria, siempre y cuando no requiera apertura de vías o accesos.

Localización del área objeto de aprovechamiento: El área es de 74,7 hectáreas, se localiza según coordenadas planas de GAUSS referencia a Magna - Oeste, en predios del Concejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato -COCOMACIA (ver certificación SIG adjunta mapa y tabla 1, 2, 3, 4 y 5).

Confiabilidad del inventario: Se tiene que el nivel de confianza es del 95% y el error de muestreo del 10%, estando en los rangos permitidos por el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.1.1.5.7. Inventario. Para los aprovechamientos forestales únicos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio público o privado, el interesado deberá presentar en el plan de aprovechamiento un inventario estadístico con error de muestreo no superior al quince (15%) y una probabilidad del noventa y cinco por ciento (95%). (Decreto 1791 de 1996 Art. 18), por consiguiente se conceptúa favorable sobre el Plan de Manejo Forestal, presentado por el solicitante.

Especies solicitadas objeto de aprovechamiento: De acuerdo con las especies solicitadas por Concejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato -COCOMACIA. Se verificó la existencia de las siguientes especies que se relacionan en el cuadro 1 y anexo 2.

Dentro de las especies objeto de aprovechamiento, se verificó la existencia de especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica Colombiana listadas en la resolución 0192 del 10 de Febrero de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, donde se establece que siete (7) se encuentran reportadas en dicha resolución, ver cuadro 1.



Gestión ambiental con enfoque humano
Secretaría General
Quibdó Carrera 1ª N° 22-96 Tels.: 6711510
Correo electrónico: contacto@codechocho.gov.co
www.codechocho.gov.co

GD-PR-04-FR-01 V.122-01-13

**TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019**

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2017

"Por medio de la cual se concede una Autorización de aprovechamiento forestal único"

El volumen total de los individuos a aprovechar, según datos del inventario de los individuos con diámetros a la altura del pecho mayores a 10 cm (fustales), es de 13789,08 m³.

Teniendo en cuenta el manual de Compensación por pérdida de Biodiversidad, en su aparte Número 3, que se refiere a: **"SOBRE CUÁNTO COMPENSAR EN TÉRMINOS DE ÁREA"** y conociendo la necesidad de extracción de los individuos mencionados en el anexo 2, para la continuidad del proyecto de Infraestructura Eléctrica, se plantea como **MEDIDA COMPENSATORIA**, aplicar una relación de uno (1) a cinco (5), lo cual quiere decir que por cada árbol talado se repondrán o establecerán cinco, esto implica el establecimiento de Sesenta y siete mil doscientos cinco (67.205) árboles; para ello es importante recomendar la siembra de especies nativas en una densidad de plantación correspondiente a 500 individuos por hectárea, es decir 125,61 hectáreas, ver anexo 2.

Las especies con restricciones registradas en el área y que se encuentren incluidas en las listas rojas publicadas por el Instituto Alexander Von Humboldt, la UICN y la resolución 0192 de 2014, se debe tener una relación de 1 a 10, es decir, por cada individuo aprovechado compensar diez (10) plantas, implica el establecimiento de Diez Mil Trescientos Noventa (4.400) árboles; para ello es importante recomendar la siembra de especies nativas en una densidad de plantación correspondiente a 500 individuos por hectárea, es decir 8,8 hectáreas, ver cuadro 1.

Para un total de Setenta Mil doscientos (67.205) árboles en la compensación, es decir 134,4 hectáreas, ver cuadro 1 y anexo 2.

CONCLUSIONES

En la visita de campo se verificó que la Empresa **FULGOR ENERGIA S.A.S**, en el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS AEREAS DE MEDIA TENSION (13.200 VOLTIOS) Y BAJA TENSION (220 VOLTIOS) EN LAS VEREDAS EL JAGUO, VILLA NUEVA, GUARANDO, JITRADO, WINANDO, MOJAUDO, CALAORRA, VILLA LUZ, EL TAMBO, CAMPO BONITO,**



Gestión ambiental con enfoque humano
Secretaría General
Quibdó Carrera 1ª N° 22-96 Tels.: 6711510
Correo electrónico: contacto@codechocho.gov.co
www.codechocho.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

**TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019**

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2017

"Por medio de la cual se concede una Autorización de aprovechamiento forestal único"

DIVISA, ALTA GRACIA, PUERTO ALUMA Y LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCCO no ha iniciado el aprovechamiento de los árboles objeto de la solicitud de aprovechamiento forestal único.

Por otra parte, se evidenció que las coberturas existentes en el área, están ubicadas en el área indicada y que corresponden a especies forestales en todos los estratos, donde el volumen total calculado es de 13.789,08 m³.

RECOMENDACIONES

- Es importante acordar con el solicitante las especies a emplear en la Compensación Forestal y determinar la ubicación de las áreas donde se va a realizar la Compensación Forestal.
- Las especies con restricciones registradas en el área y que se encuentren listadas en la resolución 0192 de 2014, se debe tener una relación de 1 a 10, es decir, por cada individuo aprovechado compensar diez (10) plantas, tal como se plantea en el cuadro N° 1.
- En el área se presentan cuerpos hídricos, los cuales requieren de cuidado para no afectarlos durante la actividad de aprovechamiento forestal Único.
- Es necesario que la Empresa solicitante de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Único, presente un **Plan de Compensación** de acuerdo a las actividades descritas y que estas labores deben tener un tiempo de ejecución mínimo de cuatro (4) años, a partir del acto administrativo y su notificación.
- La Corporación Autónoma para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCO, debe hacer seguimiento a la implementación de las acciones correctivas para la mitigación, prevención y reducción de los impactos ambientales generados por el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS AEREAS DE MEDIA TENSION (13.200 VOLTIOS) Y BAJA TENSION (220 VOLTIOS) EN LAS VEREDAS EL JAGUO, VILLA NUEVA, GUARANDO, JITRADO, WINANDO, MOJAUDO, CALORRA, VILLA LUZ, EL TAMBO, CAMPO BONITO, DIVISA, ALTA GRACIA, PUERTO ALUMA Y LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCCO"**.



Gestión ambiental con enfoque humano
Secretaría General
Quibdó Carrera 1ª N° 22-96 Tels.: 6711510
Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co
www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2017

“Por medio de la cual se concede una Autorización de aprovechamiento forestal único”

- Desarrollar proyectos Productivos en la zona que permita disminuir la presión sobre los bosques naturales, especialmente en el área intervenida.
- La selección de predios y especies para realizar el programa de compensación forestal debe ser concertada con la autoridad ambiental (CODECHOCO) y la comunidad afectada o relacionada con el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS AEREAS DE MEDIA TENSION (13.200 VOLTIOS) Y BAJA TENSION (220 VOLTIOS) EN LAS VEREDAS EL JAGUO, VILLA NUEVA, GUARANDÓ, JIIRADÓ, WINANDÓ, MOJAUDÓ, CALAORRA, VILLA LUZ, EL TAMBO, CAMPO BONITO, DIVISA, ALTA GRACIA, PUERTÒ ALUMA Y LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCO”**.
- Es necesario que la Empresa beneficiaria de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Único, presente un Plan de Compensación de acuerdo a las actividades descritas y que estas labores no deben tener un tiempo de ejecución mínimo de seis (6) meses, a partir del acto administrativo y su notificación.
- En el momento que se incremente el número de árboles a aprovechar, **FULGOR ENERGIA S.A.S.** tiene la responsabilidad de reportar a la Corporación Autónoma para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCO, dicha acción mediante informe, y consecuentemente se incrementará el número de árboles en la compensación.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder autorización de Aprovechamiento Forestal Único, al Consejo comunitario mayor de la asociación campesina integral del Atrato –COCOMACIA, representado legalmente por la señora **FANNY ROSMIRA SALAS LENIS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.274.193 de Quibdó, para la realización del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS ÁREAS DE MEDIA TENSION (13200 VOLTIOS) Y BAJA TENSION (220 VOLTIOS) EN LAS VEREDAS EL JAGUO , VILLA NUEVA, GUARANDÓ, JIIRADÓ, WINANDÓ, MOJAUDÓ, CALAORRA, VILLA LUZ, EL**



Gestión ambiental con enfoque humano
Secretaría General
Quibdó Carrera 1ª N° 22-98 Tels.: 6711510
Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co
www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2017

"Por medio de la cual se concede una Autorización de aprovechamiento forestal único"

TAMBO, CAMPO BONITO, DIVISA, ALTA GRACIA, PUERTO ALUMA Y LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ,

el cual será desarrollado en el municipio de Quibdó, en el corregimiento del río Munguidó en el departamento del Chocó, el cual tienen la siguiente ubicación de coordenadas planas de GAUS referencia, Oeste-Datum Magna Sirgas así:

Tabla 1. Localización del ramal principal etapa 1 en la Solicitud de Aprovechamiento Forestal Único presentada a CODECHOCÓ

CANTONERA	A	RESERVA	B	RESERVA	C	RESERVA	D	RESERVA	E	RESERVA				
RP-0	104450.0	1174120.0	RP-01	104199.0	1173193.0	RP-02	103815.0	1173335.0	RP-03	103511.0	1173735.0	RP-04	103491.0	1173735.0
RP-1	104361.0	1124416.0	RP-22	1041378.0	1124017.0	RP-43	1035928.0	1120781.0	RP-84	1036934.0	1121910.0	RP-85	1034447.0	1122235.0
RP-2	104267.0	1124176.0	RP-23	1041285.0	1124163.0	RP-44	1035835.0	1120781.0	RP-85	1036841.0	1121910.0	RP-86	1034354.0	1122142.0
RP-3	104183.0	1124001.0	RP-24	1041191.0	1124059.0	RP-45	1035742.0	1120781.0	RP-86	1036748.0	1121910.0	RP-87	1034261.0	1122049.0
RP-4	104099.0	1123826.0	RP-25	1041097.0	1123955.0	RP-46	1035649.0	1120781.0	RP-87	1036655.0	1121910.0	RP-88	1034164.0	1121956.0
RP-5	104015.0	1123651.0	RP-26	1041003.0	1123851.0	RP-47	1035556.0	1120781.0	RP-88	1036562.0	1121910.0	RP-89	1034067.0	1121863.0
RP-6	103931.0	1123476.0	RP-27	1040909.0	1123747.0	RP-48	1035463.0	1120781.0	RP-89	1036469.0	1121910.0	RP-90	1033970.0	1121770.0
RP-7	103847.0	1123301.0	RP-28	1040815.0	1123643.0	RP-49	1035370.0	1120781.0	RP-90	1036376.0	1121910.0	RP-91	1033873.0	1121677.0
RP-8	103763.0	1123126.0	RP-29	1040721.0	1123539.0	RP-50	1035277.0	1120781.0	RP-91	1036283.0	1121910.0	RP-92	1033776.0	1121584.0
RP-9	103679.0	1122951.0	RP-30	1040627.0	1123435.0	RP-51	1035184.0	1120781.0	RP-92	1036190.0	1121910.0	RP-93	1033679.0	1121491.0
RP-10	103595.0	1122776.0	RP-31	1040533.0	1123331.0	RP-52	1035091.0	1120781.0	RP-93	1036097.0	1121910.0	RP-94	1033582.0	1121398.0
RP-11	103511.0	1122601.0	RP-32	1040439.0	1123227.0	RP-53	1035000.0	1120781.0	RP-94	1036004.0	1121910.0	RP-95	1033485.0	1121305.0
RP-12	103427.0	1122426.0	RP-33	1040345.0	1123123.0	RP-54	1034909.0	1120781.0	RP-95	1035911.0	1121910.0	RP-96	1033388.0	1121212.0
RP-13	103343.0	1122251.0	RP-34	1040251.0	1123019.0	RP-55	1034818.0	1120781.0	RP-96	1035818.0	1121910.0	RP-97	1033291.0	1121119.0
RP-14	103259.0	1122076.0	RP-35	1040157.0	1122915.0	RP-56	1034727.0	1120781.0	RP-97	1035725.0	1121910.0	RP-98	1033194.0	1121026.0
RP-15	103175.0	1121901.0	RP-36	1040063.0	1122811.0	RP-57	1034636.0	1120781.0	RP-98	1035632.0	1121910.0	RP-99	1033097.0	1120933.0
RP-16	103091.0	1121726.0	RP-37	1040000.0	1122707.0	RP-58	1034545.0	1120781.0	RP-99	1035539.0	1121910.0	RP-100	1032999.0	1120840.0
RP-17	103007.0	1121551.0	RP-38	1039906.0	1122603.0	RP-59	1034454.0	1120781.0	RP-100	1035446.0	1121910.0	RP-101	1032902.0	1120747.0
RP-18	102923.0	1121376.0	RP-39	1039812.0	1122499.0	RP-60	1034363.0	1120781.0	RP-101	1035353.0	1121910.0	RP-102	1032805.0	1120654.0
RP-19	102839.0	1121201.0	RP-40	1039718.0	1122395.0	RP-61	1034272.0	1120781.0	RP-102	1035260.0	1121910.0	RP-103	1032708.0	1120561.0
RP-20	102755.0	1121026.0	RP-41	1039624.0	1122291.0	RP-62	1034181.0	1120781.0	RP-103	1035167.0	1121910.0	RP-104	1032611.0	1120468.0

Tabla 2. Localización del ramal principal etapa 2 en la Solicitud de Aprovechamiento Forestal Único presentada a CODECHOCÓ



Gestión ambiental con enfoque humano
Secretaría General
Quibdó Carrera 1ª N° 22-96 Tels.: 6711510
Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co
www.codechoco.gov.co

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2017

"Por medio de la cual se concede una Autorización de aprovechamiento forestal único"

RP-103	X=1035567.7426 Y=1123142.0050	RP-116	X=1031228.5573 Y=1123758.5170	RP-127	X=1030387.0650 Y=1124563.3343	RP-139	X=1028417.7188 Y=1126103.8378
RP-104	X=1032432.3112 Y=1123220.8186	RP-117	X=1031164.5279 Y=1123847.8660	RP-128	X=1030297.0036 Y=1125049.8086	RP-140	X=1028325.9460 Y=1126212.1263
RP-106	X=1032347.7339 Y=1123289.7446	RP-118	X=1031083.0688 Y=1123949.1060	RP-129	X=1030216.8278 Y=1125147.8939	RP-141	X=1028244.6373 Y=1126308.7473
RP-108	X=1032261.0850 Y=1123377.8124	RP-119	X=1031011.0098 Y=1124020.5540	RP-130	X=1030135.0614 Y=1125246.0334	RP-142	X=1028166.0812 Y=1126390.2073
RP-107	X=1032162.8098 Y=1123468.1160	RP-120	X=1030940.1608 Y=1124107.8730	RP-131	X=1030058.1134 Y=1125338.8986	RP-143	X=1028088.7720 Y=1126471.4838
RP-108	X=1032066.7410 Y=1123566.4700	RP-121	X=1030868.6914 Y=1124193.2120	RP-132	X=1030007.6236 Y=1125436.6286	RP-144	X=1028016.6636 Y=1126554.3836
RP-109	X=1031977.8386 Y=1123664.6288	RP-122	X=1030800.2832 Y=1124285.6810	RP-133	X=1029959.3256 Y=1125533.3672	RP-146	X=1027944.0834 Y=1126637.2874
RP-110	X=1031890.6288 Y=1123761.8826	RP-123	X=1030735.7734 Y=1124385.3800	RP-134	X=1029914.0632 Y=1125633.0632	RP-148	X=1027872.6016 Y=1126721.1147
RP-111	X=1031803.7387 Y=1123868.8878	RP-124	X=1030674.3140 Y=1124487.2290	RP-135	X=1029874.8438 Y=1125733.8438	RP-147	X=1027800.1260 Y=1126803.2804
RP-112	X=1031716.8878 Y=1123976.7937	RP-125	X=1030616.8272 Y=1124592.9742	RP-136	X=1029839.8758 Y=1125839.3068		
RP-113	X=1031630.3472 Y=1124084.9490	RP-126	X=1030564.3400 Y=1124700.7132	RP-137	X=1029804.8678 Y=1125944.7874		
RP-114	X=1031543.0874 Y=1124192.0048	RP-127	X=1030514.8522 Y=1124808.4522	RP-138	X=1029770.8594 Y=1126049.2694		

Tabla 3. Localización del ramal uno (1) en la Solicitud de Aprovechamiento Forestal Único presentada a CODECHOCO

RAMAL	SECTOR	COORDENADAS X	COORDENADAS Y						
1	1	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048
2	2	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048
3	3	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048
4	4	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048
5	5	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048
6	6	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048
7	7	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048
8	8	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048
9	9	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048
10	10	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048
11	11	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048
12	12	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048
13	13	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048
14	14	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048
15	15	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048
16	16	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048
17	17	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048
18	18	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048
19	19	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048
20	20	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048
21	21	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048
22	22	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048	1031543.0874	1124192.0048


Gestión ambiental con enfoque humano
 Secretaría General
 Quibdó Carrera 1ª N° 22-06 Tels.: 6711510
 Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co
www.codechoco.gov.co

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2017

"Por medio de la cual se concede una Autorización de aprovechamiento forestal único"

Tabla 4. Localización del ramal dos (2) en la Solicitud de Aprovechamiento Forestal Único presentada a CODECHOCÓ

ESTRUCTURA	X	Y	ESTRUCTURA	X	Y
R2-1	1023101.9	1132725.4	R2-23	1021422.2	1130561.4
R2-2	1022930.2	1132230.8	R2-24	1021056.5	1130562.5
R2-3	1022888.8	1132120.8	R2-25	1020990.1	1130531.8
R2-4	1022807.3	1131904.9	R2-26	1020872.7	1130478.6
R2-5	1022764.8	1131834.7	R2-27	1020784.9	1130429.2
R2-6	1022686.1	1131703.8	R2-28	1020623.5	1130366.7
R2-7	1022610.9	1131577.9	R2-29	1020484	1130279.6
R2-8	1022527.2	1131440.3	R2-30	1020331.1	1130233
R2-9	1022444.9	1131304.1	R2-31	1020175.6	1130179.5
R2-10	1022403	1131234.8	R2-32	1020202.7	1130109.5
R2-11	1022315.5	1131088.9	R2-33	1020101.1	1130011.8
R2-12	1022256.3	1131008.4	R2-34	1020000.2	1129914.8
R2-13	1022229.2	1130947	R2-35	1019916.7	1129834.5
R2-14	1022195.4	1130891	R2-36	1019843.3	1129770.1
R2-15	1022106.7	1130888.1	R2-37	1019758	1129678
R2-16	1022010.4	1130837.6	R2-38	1019681.1	1129587
R2-17	1021885	1130801.3	R2-39	1019492	1129426
R2-18	1021781.8	1130772.3	R2-40	1019429.0	1129365.1
R2-19	1021687.7	1130738.6	R2-41	1019382.5	1129288.1
R2-20	1021613.9	1130694.1	R2-42	1019294.2	1129142
R2-21	1021577.1	1130654.8	R2-43	1019242.3	1129056.1
R2-22	1021295.9	1130613.2			

Tabla 5. Localización del ramal tres (3) en la Solicitud de Aprovechamiento Forestal Único presentada a CODECHOCÓ

ESTRUCTURA	X	Y	ESTRUCTURA	X	Y
R3-1	1021329.9	1133611.8	R3-21	1019066.7	1132091.1
R3-2	1021169.3	1133476.5	R3-22	1018977.9	1132090.5
R3-3	1021066.1	1133381.2	R3-23	1018878.3	1132089.7
R3-4	1020941.4	1133284.9	R3-24	1018788.8	1132088.8
R3-5	1020797.9	1133163.7	R3-25	1018635.2	1132087.9
R3-6	1020767.3	1133124.2	R3-26	1018498	1132074.7
R3-7	1020630.5	1132947.2	R3-27	1018328.6	1132059.4
R3-8	1020423.8	1132679.6	R3-28	1018179.2	1132044.1
R3-9	1020380.1	1132621.2	R3-29	1018009.8	1132027.8
R3-10	1020328.1	1132555.8	R3-30	1017896.8	1132017
R3-11	1020256.5	1132463.1	R3-31	1017834.4	1132011.3
R3-12	1020195.5	1132411.5	R3-32	1017805.8	1132009.1
R3-13	1020149.7	1132372.7	R3-33	1017395.4	1131973.8
R3-14	1019876	1132140.1	R3-34	1017314.9	1131985.1
R3-15	1019853.6	1132122	R3-35	1017314.9	1131986.1
R3-16	1019705.9	1132116.4	R3-36	1017208.7	1131963.5
R3-17	1019580.8	1132111.4	R3-37	1018968.3	1131946.5
R3-18	1019452.3	1132106.4	R3-38	1018756.8	1131922.2
R3-19	1019323.8	1132101.4	R3-39	1018686.2	1131925.5
R3-20	1019203.4	1132096.8	R3-40	1018607	1131928.4



Gestión ambiental con enfoque humano
Secretaría General
Quibdó Carrera 1ª N° 22-95 Tels : 6711510
Correo electrónico : contacto@codechocho.gov.co
www.codechocho.gov.co

**TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019**

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2017

"Por medio de la cual se concede una Autorización de aprovechamiento forestal único"

ARTÍCULO SEGUNDO: Los términos establecidos para la realización del aprovechamiento forestal único, están planteados en el PLAN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL presentado y el otorgamiento será contado a partir de la notificación y publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Será responsabilidad del Consejo comunitario mayor de la asociación campesina integral del Atrato --COCOMACIA, representado legalmente por la señora FANNY ROSMIRA SALAS LENIS, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.274.193 de Quibdó, o quien haga sus veces, verificar y cumplir con los requerimientos correspondientes a la compensación, con base en el plan de aprovechamiento forestal único.

ARTÍCULO CUARTO: El Consejo comunitario mayor de la asociación campesina integral del Atrato --COCOMACIA, representado legalmente por la señora FANNY ROSMIRA SALAS LENIS, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.274.193 de Quibdó, deberá Presentar a CODECHOCO dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución, el Plan de Compensación Forestal para las especies aprovechadas y dar cumplimiento a los requerimientos de la corporación e implementar las siguientes medidas con el propósito de disminuir los impactos presentados así:

-se plantea como MEDIDA COMPENSATORIA, aplicar una relación de uno (1) a cinco (5), lo cual quiere decir que por cada árbol talado se repondrán o establecerán cinco, esto implica el establecimiento de Sesenta y siete mil doscientos cinco (67.205) árboles; para ello es importante recomendar la siembra de especies nativas en una densidad de plantación correspondiente a 500 individuos por hectárea, es decir 125,61 hectáreas, ver anexo 2.

Las especies con restricciones registradas en el área y que se encuentren incluidas en las listas rojas publicadas por el instituto Alexander Von Humboldt, la UICN y la resolución 0192 de 2014., se debe tener una relación de 1 a 10, es decir, por cada individuo aprovechado compensar diez (10) plantas, implica el establecimiento de Diez Mil Trescientos Noventa (4.400) árboles; para ello es importante recomendar la siembra de especies nativas en una densidad de plantación correspondiente a 500 individuos por



Gestión ambiental con enfoque humano
Secretaría General
Quibdó Carrera 1ª N° 22-96 Tels.: 6711610
Correo electrónico: contacto@codechocho.gov.co
www.codechocho.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V 122-01-13

**TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019**

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2017

"Por medio de la cual se concede una Autorización de aprovechamiento forestal único"

hectárea, es decir 8,8 hectáreas, ver cuadro 1. Para un total de sesenta y siete mil doscientos cinco (67.205) árboles en la compensación, es decir 134,4 hectáreas, ver cuadro 1 y anexo 2.

ARTÍCULO QUINTO: El Consejo comunitario mayor de la asociación campesina Integral del Atrato –COCOMACIA, representado legalmente por la señora FANNY ROSMIRA SALAS LENIS, identificada con la cedula de ciudadanía número 26.274.193 de Quibdó, deberá cumplir con las siguientes recomendaciones:

- *Es importante acordar con el solicitante las especies a emplear en la Compensación Forestal y determinar la ubicación de las áreas donde se va a realizar la Compensación Forestal.*
- *Las especies con restricciones registradas en el área y que se encuentran listadas en la resolución 0192 de 2014., se debe tener una relación de 1 a 10, es decir, por cada individuo aprovechado compensar diez (10) plantas, tal como se plantea en el cuadro N° 1.*
- *En el área se presentan cuerpos hídricos, los cuales requieren de cuidado para no afectarlos durante la actividad de aprovechamiento forestal Único.*
- *Es necesario que la Empresa solicitante de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Único, presente un Plan de Compensación de acuerdo a las actividades descritas y que estas labores deben tener un tiempo de ejecución mínimo de cuatro (4) años, a partir del acto administrativo y su notificación.*
- *La Corporación Autónoma para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCO, debe hacer seguimiento a la implementación de las acciones correctivas para la mitigación, prevención y reducción de los impactos ambientales generados por el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS AEREAS DE MEDIA TENSION (13.200 VOLTIOS) Y BAJA TENSION (220 VOLTIOS) EN LAS VEREDAS EL JAGUO, VILLA NUEVA, GUARANDO, JIIRADO, WINANDÓ, MOJAUDD, CALAORRA, VILLA LUZ, EL TAMBO, CAMPO BONITO, DIVISA, ALTA GRACIA, PUERTO ALUMIA Y LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCHO".*
- *Desarrollar proyectos Productivos en la zona que permita disminuir la presión sobre los bosques naturales, especialmente en el área intervenida.*
- *La selección de predios y especies para realizar el programa de compensación forestal debe ser concertada con la autoridad ambiental (CODECHOCO) y la comunidad afectada o relacionada con el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS AEREAS DE MEDIA TENSION (13.200*



Gestión ambiental con enfoque humano
Secretaría General
Quibdó Carrera 1ª N° 22-96 Tels.: 6711510
Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co
www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V 122-01-13

**TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019**

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2017

"Por medio de la cual se concede una Autorización de aprovechamiento forestal único"

VOLTIOS) Y BAJA TENSION (220 VOLTIOS) EN LAS VEREDAS EL JAGUO, VILLA NUEVA, GUARANDO, JITRADO, WINANDO, MOJAUDO, CALAORRA, VILLA LUZ, EL TAMBO, CAMPO BONITO, DIVISA, ALTA GRACIA, PUERTO ALUMA Y LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCCO".

- *Es necesario que la Empresa beneficiaria de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Único, presente un Plan de Compensación de acuerdo a las actividades descritas y que estas labores no deben tener un tiempo de ejecución mínimo de seis (6) meses, a partir del acto administrativo y su notificación.*
- *En el momento que se incremente el número de árboles a aprovechar, FULGOR ENERGÍA S.A.S, tiene la responsabilidad de reportar a la Corporación Autónoma para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCO, dicha acción mediante informe, y consecuentemente se incrementará el número de árboles en la compensación.*

ARTÍCULO SEXTO: Los gastos que demanden los desplazamientos de los técnicos para la realización de visitas de seguimiento y monitoreo, así como los de directivos de CODECHOCO, para adelantar evaluaciones de los aprovechamientos, serán sufragados por el usuario, mediante la consignación de los servicios al Fondo Rotatorio de CODECHOCO, previa liquidación y facturación de la oficina de recaudo de la Corporación.

ARTÍCULO SEPTIMO: Se considerará como abandono del aprovechamiento, la suspensión de actividades por un término igual o superior a noventa (90) días calendario, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente comunicada por escrito a CODECHOCO y debidamente comprobada por los técnicos de la Corporación en la zona.

ARTÍCULO OCTAVO: Los aspectos técnicos, administrativos y las consideraciones ambientales aplicables, contemplados en los conceptos técnicos de aprobación de otorgamiento de la autorización de aprovechamiento forestal único, de fecha 23 de Marzo de 2017, los cuales reposan en el expediente, hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante el Director General de CODECHOCO, el cual podrá interponerse



Gestión ambiental con enfoque humano.
Secretaría General
Quibdó Carrera 1ª N° 22-96 Tels.: 6711510
Correo electrónico: contacto@codechocho.gov.co
www.codechocho.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2017

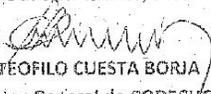
“Por medio de la cual se concede una Autorización de aprovechamiento forestal único”

dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia.

ARTÍCULO DÉCIMO : Notifíquese la presente resolución al Consejo comunitario mayor de la asociación campesina integral del Atrato –COCOMACIA, representado legalmente por la señora **FANNY ROSMIRA SALAS LENIS**, a su representante técnico, así mismo remítase copia del presente acto administrativo a la Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria –Zona Quibdó, al Subdirector de Desarrollo Sostenible de CODECHOCO, a la Alcaldía del Municipio de Quibdó para su conocimiento; y Publíquese conforme a los términos establecidos en el artículo 71 de la ley 99 de 1993 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 de 2015 y los artículos 66 y 67 del Nuevo Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los


TEOFILO CUESTA BORJA

Director General de CODECHOCO

Proyecto/elaboro	Revisó	V/B	V/B*	No de pagina	Fecha elaboración
Paula Lozano	Maria Angélica Arriaga	Tatiana Valencia Asprilla	Yuri Yesid Peña	20	6 de Abril 2017

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director General.



Gestión ambiental con enfoque humano
Secretaría General
Quibdó Carrera 1ª N° 22-96 Tels.: 6711510
Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co
www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
No. DG-014-2019

ANEXO 3. CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS

Suministro, siembra y mantenimiento de árboles para compensación forestal del proyecto de CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MT Y BT EN LAS VEREDAS EL JAGUO, VILLANUEVA, GUARANDO, JITRADO, WINANDO, MOJAUDO, CALAHORRA, VILLA LUZ, EL TAMBO, CAMPO BONITO, DIVISA, ALTA GRACIA, PUERTO ALUMA Y LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.			
DESCRIPCIÓN	Cantidad de especies	Valor Unitario \$	Valor Total \$
Siembra de especies nativas en una densidad de plantación correspondiente a 500 individuos por hectárea, es decir, 125,61 hectáreas.	62.805	\$	\$
Especies con restricciones registradas en el área y que se encuentren incluidas en las listas rojas publicadas por el Instituto Alexander Von Humboldt, la UICN y la resolución 0192 de 2014	4.400	\$	\$
Valor costos directos			\$
Componente A del AIU, incluye administración e impuestos			\$
Componente I del AIU, imprevistos debe ser > 0			\$
Componente U del AIU, incluye utilidad			\$
SUBTOTAL			\$
IVA sobre subtotal		19%	\$
Valor costo de obra + AIU + IVA			\$

ELABORÓ	
RICARDO ARTURO RIBERO ROJAS Ingeniero electricista Aspectos técnicos	JOVANY IZA DOMÍGUEZ Asesor Financiero y administrativo Aspectos financieros
José Manuel Jaimes Asesor jurídico Aspectos jurídicos	